

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 40 PÁGINAS  
Varios**

## Varios

Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

N° de expediente: 4.222.0/09

Ente u organismo: PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Doce millones setecientos treinta y un mil ciento noventa y dos con diez centavos (\$ 12.731.192,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), y 3) y cuarto, apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, apartado 2) aplicar una multa de \$ 1.650= al Intendente Sr. Alfonso Aníbal Regueiro (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2-a) con formulación de cargo de \$ 21.756,50 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Aníbal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2-b) con formulación de cargo de \$ 8.460,16 por el que deberá responder

el Intendente Sr. Alfonso Aníbal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 1); cuarto, apartado 2); quinto y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (parcial); cuarto, apartado 2); Saldo negativo en Cuentas de Terceros y sexto, apartado 3); Órdenes de pago N°s.:1.992 y 2.470, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrié y la Sra. Susana Beatriz Fister, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Alfonso Aníbal Regueiro de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Alfonso Aníbal Regueiro y Alberto Fister de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Alfonso Anibal Regueiro, Alberto Fister y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrié y a la Sra. Susana Beatriz Fister de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiún fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/02/2011

N° de expediente: 4.038.0/09

Ente u organismo: GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Un millón ciento treinta y dos mil ciento diez con noventa y tres centavos (\$ 1.132.110,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1) y 3); cuarto, apartado 1); sexto y séptimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri; al Director de Asuntos Legales Internos Sr. Ramiro Andrés Pallaro y al Secretario General y de Gobierno Sr. Germán Di Césare (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 3.300.= al Intendente Sr. Patricio Hogan; de \$ 1.650.= al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y de \$ 1.650.= al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.389,04 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 10); tercero; cuarto, apartados 1), 4) y 7) y octavo, apartado 2).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a la Sra. Ana Lía Zubiri y a los Sres. Ramiro Andrés Pallaro y Germán Di Césare de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. Patricio Hogan; José Roberto Carrique y Fernando César Bisciotti de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. de la 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar al Sr. Patricio Hogan del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos séptimo y octavo, apartado 2).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

N° de expediente: 3.053.0/09

Ente u organismo: GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Viamonte, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Diez millones, cuatrocientos sesenta y un mil, doscientos noventa y seis, con treinta y un centavos (\$ 10.461.296,31), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.900,00 al Intendente Juan Carlos Bartoletti y de \$ 2.400,00 al Contador Bernardo Del Potro y llamado de atención a la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Fabián Rogelio Rocoma, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Eduardo Defendente, al Jefe de Compras Daniel Alberto Verna, al Secretario de Gobierno Saúl Aníbal Bartoletti, al Coordinador General y Responsable Oficina de Presupuesto Cristian Alberto Marra, al Asesor Letrado Jorge Aldo Martínez, al Delegado de Baigorrita Roberto Sergio Cavo, a la Secretaria de Obras Públicas Alba Inés Soto y al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 69.390,09 al Intendente Juan Carlos Bartoletti, en solidaridad con el Contador Bernardo Del Potro hasta la suma de \$ 229,91, y en solidaridad con el Contador Bernardo Del Potro y con la Tesorera Claudia Marisa Velázquez hasta la suma de \$ 69.160,18. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 3, 4 y 5, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que Intendente Juan Carlos Bartoletti, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Eduardo Defendente, el Jefe de Gabinete (a cargo de la Oficina de Personal) Mauricio Martín, el Contador Bernardo Del Potro, la Tesorera Claudia Marisa Velázquez, la Secretaria de Obras Públicas Alba Inés Soto, el Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli y el Asesor Letrado Jorge Aldo Martínez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 2), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Juan Carlos Bartoletti, Contador Bernardo Del Potro y Tesorera Claudia Marisa Velázquez.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Claudio Fabián Rogelio Rocoma, Mario Eduardo Defendente, Daniel Alberto Verna, Saúl Aníbal Bartoletti, Cristian Alberto Marra, Jorge Aldo Martínez, Roberto Sergio Cavo, Alba Inés Soto y Nelson Daniel Lombardo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden

del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Mario Eduardo Defendente, Mauricio Martín, Bernardo Del Potro, Claudia Marisa Velázquez, Alba Inés Soto, Néstor Rubén Donatelli y Jorge Aldo Martínez, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 11).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la A.F.I.P. y a ARBA de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 18).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de General Viamonte los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

Nº de expediente: 4.066.0/09

Ente u organismo: LOBERÍA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobería, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Un millón quinientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos con veintidós centavos (\$ 1.579.732,22) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4), 5) y 7); cuarto, apartado 1) y sexto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Tesorero Sr. Ricardo Amílcar Rúa (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 3.300.= al Intendente Sr. Hugo César Rodríguez; de \$ 1.650.= a la Contadora Municipal Sra. María Estefanía Baqué y de \$ 1.650.= al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Leandro Miguel Storti (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.357,88 por el que deberá responder el Intendente Sr. Hugo César Rodríguez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, apartados 1) y 2); séptimo y octavo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia analizada en el considerando cuarto, apartado 3); Inventario de Bienes Físicos, habiéndose acumulado el tema abordado en el considerando noveno por tratarse de idéntica cuestión y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Sres. Hugo César Rodríguez y Fernando Hugo Gordon y las Sras. María Estefanía Baqué y Marisa Mabel Galassi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar al Sr. Ricardo Amílcar Rúa de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Hugo César Rodríguez y Leandro Miguel Storti y a la Sra. María Estefanía Baqué de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y

11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO :** Notificar al Sr. Hugo César Rodríguez del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Hugo César Rodríguez y Fernando Hugo Gordon y las Sras. María Estefanía Baqué y Marisa Mabel Galassi de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 7).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

Nº de expediente: 3.068.1/09

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO Y EL COMERCIO EXTERIOR DE LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil, quinientos noventa y nueve con trece centavos (\$ 17.274.599,13), que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 6.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli y de \$ 4.800,00 al Contador Gustavo César Somaini, amonestación al Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer y llamado de atención al Jefe de Compras Hernán Ariel Celona. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 324.631,77, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, formulando cargo por \$ 2.805,08 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini hasta la suma de \$ 7,92 y con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer hasta la suma de \$ 2.797,16. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, formulando cargo por \$ 242.945,79, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, formulando cargo por \$ 34.308,05, al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en soli-

daridad con el Contador Gustavo César Somaini. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 1), Tercero inciso 2) y Octavo, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, el Contador Gustavo César Somaini, el Director de Administración Mariano Sergio Campos y el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Hernán Ariel Celona y Ezequiel Miguel Ferrer de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini, Mariano Sergio Campos y Ezequiel Miguel Ferrer, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Undécimo y oportunamente, devolver al Instituto Municipal de la Producción, el Trabajo, y el Comercio Exterior de Lomas de Zamora, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

N° de expediente: 3.017.1/09

Ente u organismo: CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. A. MARZETTI (Ex. Mitre)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos trescientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$ 394.282,66), que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Décimo incisos 3) y 4).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Octavo y Décimo incisos 3) y 4), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar multas de \$ 2.600,00 al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi, de \$ 1.650,00 a la Directora Médica Brenda Ariadna Rodríguez, de \$ 1.800,00 a la Contadora Evelyn Edit Cantoni y de \$ 1.650,00 a la Tesorera Teresa Noemí Domínguez, amonestación a la Contadora Carmen Rosa Donadio, al Contador Jorge Antonio Cardozo y a la Contadora Stella Maris López, y llamado de atención a la Administradora Karina Bellezze y a la Jefa de Compras Graciela Luján Pérez de Raggi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 34.054,91 al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi hasta la suma de \$ 27.874,91, en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Evelyn Edit Cantoni hasta la suma de \$ 11.306,21, en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Stella Maris López hasta la suma de \$ 3.984,53 y en solidaridad con el Administrador Roberto Ángel Ponce y con el Contador Jorge Antonio Cardozo hasta la suma de \$ 12.584,17, y a la Directora Médica Brenda Ariadna Rodríguez hasta la suma de \$ 6.180,00 en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Evelyn Edit Cantoni. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley

10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 10.079,42, al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi en solidaridad con el Administrador Roberto Ángel Ponce, la Contadora Carmen Rosa Donadio y la Tesorera Teresa Noemí Domínguez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto según las consideraciones realizadas y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.179,52, al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi en solidaridad con el Administrador Roberto Ángel Ponce hasta la suma de \$ 3.329,61, en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con el Contador Jorge Antonio Cardozo hasta la suma de \$ 2.065,73, en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Evelyn Edit Cantoni hasta la suma de \$ 179,59, en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Stella Maris López hasta la suma de \$ 604,59. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo según las consideraciones realizadas y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 189.368,66 al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Stella Maris López hasta la suma de \$ 54.194,45, y en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Evelyn Edit Cantoni hasta la suma de \$ 135.174,21. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo y Noveno y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que los Directores Médicos Luis Fuentes y Orlando Marcelo Bernasconi, los Administradores Roberto Ángel Ponce, Paola María Monod y Karina Bellezze, los Contadores Carmen Rosa Donadio, Jorge Antonio Cardozo, Stella Maris López y Evelyn Edit Cantóni y la Tesorera Teresa Noemí Domínguez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Décimo inciso 2) y 5), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, a las Contadoras Carmen Rosa Donadio, Graciela Luján Pérez de Raggi y Adriana Gorostidi, a la Tesorera Teresa Noemí Domínguez, a los Directores Médicos Juan Vrancic, Salvador Egitto y Federico Pequeño, al Administrador Juan Carlos Mariscotti.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Décimo incisos 3) y 4).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Encomendar a la Delegación Zona IV de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, tome nota de lo expresado en el Considerando Octavo y proceda a llevar a cabo las verificaciones indicadas.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Notificar a Orlando Marcelo Bernasconi, Brenda Ariadna Rodríguez, Evelyn Edit Cantoni, Teresa Noemí Domínguez, Carmen Rosa Donadio, Jorge Antonio Cardozo, Stella Maris López, Karina Bellezze, Roberto Ángel Ponce y Graciela Luján Pérez de Raggi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Notificar a Luis Fuentes, Orlando Marcelo Bernasconi, Roberto Ángel Ponce, Paola María Monod, Karina Bellezze, Carmen Rosa Donadio, Jorge Antonio Cardozo, Stella Maris López, Evelyn Edit Cantóni y Teresa Noemí Domínguez, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 4).

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 4.023.0/09

Ente u organismo: COLÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta y nueve con 97/100 (\$ 3.408.589,97) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Municipalidad de Colón tome nota de lo expresado en el considerando cuarto apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 1-b) con formulación de cargo de \$ 19.269,56 por el que deberá responder el Sr. Ricardo Miguel Casi (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Ricardo Miguel Casi del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII-Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo sexto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.044.0/09

Ente u organismo: GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Un millón ochocientos veintinueve mil setecientos veintiséis, con sesenta centavos (\$ 1.829.726,60), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.500,00 al Intendente Juan Carlos Caló, de \$ 1.900,00 a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y de \$ 4.000,00 a la Tesorera María Cristina Gómez y llamado de atención a la Secretaria de Gobierno y de Obras Públicas (a cargo del Sistema RAFAM de Presupuesto Graciela Teresita Girotti. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 579,35, al Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora María Cristina Malarchia. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 35.415,95, al Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 1.822,31, y en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso y con la Tesorera María Cristina Gómez hasta la suma de \$ 33.593,64

(Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 1), Tercero inciso 3) y Sexto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Caló, los Contadores Roberto Oscar Romero y Fernanda Cecilia Altamiranda, la Tesorera María Cristina Gómez y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ernesto Raúl Arregui, todos ellos alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 2 -a), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Juan Carlos Caló, Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y Tesorera María Cristina Gómez.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Caló, Fernanda Cecilia Altamiranda, María Cristina Gómez, María Cristina Malarchia, Cristian Adrián Alonso y Graciela Teresita Girotti, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Caló, Roberto Oscar Romero, Fernanda Cecilia Altamiranda, María Cristina Gómez y Ernesto Raúl Arregui de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la localidad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.048.0/09

Ente u organismo: GENERAL PINTO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones trescientos mil, seiscientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.300.630,44), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.000,00 al Intendente Alexis Raúl Guerrero y de \$ 1.650,00 a la Contadora y Titular del Sistema de Presupuesto Marina Isabel Martín, amonestación al Jefe de Compras Enrique García Miranda, a la Tesorera María Celia Menéndez, al Jefe de Patrimonio José Calvo, al Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Alfredo Zavatarelli y llamado de atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Norma Beatriz Ramos, a la Jefa de Personal Graciela Leva y al Juez de Faltas Hugo Manuel Mur. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y conforme a los fundamentos allí expuestos, formular cargo por \$ 78.138,71 a la Tesorera María Celia Menéndez, hasta la suma de \$ 72.310,24 y en solidaridad con el Intendente Alexis Raúl Guerrero y con la Contadora Marina Isabel Martín hasta la suma de \$ 5.828,47. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto y conforme a los fundamentos allí expuestos, formular cargo por \$ 333,12, al Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín y con la Tesorera

María Celia Menéndez hasta la suma de \$ 222,08, y al Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad Contadora Marina Isabel Martín, con la Tesorera María Celia Menéndez y con el Juez de Faltas Hugo Manuel Mur hasta la suma de \$ 111,04. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 2), 4) y 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Intendentes Luis Alberto Bruni y Alexis Raúl Guerrero, la Contadora Marina Isabel Martín, la Tesorera María Celia Menéndez, la Secretaria de Obras Públicas Patricia Claudia Elizarraga, el Asesor Letrado Eduardo Maffia, el Administrador del Hospital Manuel Ricardo Blanco y el Jefe de Compras Enrique García Miranda, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 1) y 3), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Alexis Raúl Guerrero, a la Contadora Marina Isabel Martín, a la Tesorera María Celia Menéndez, al Delegado de la Delegación Germania Alberto Ocampo y al Asesor Letrado Eduardo Maffia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Enrique García Miranda, María Celia Menéndez, José Calvo, Jorge Alfredo Zavatarelli, Norma Beatriz Ramos, Graciela Leva y Hugo Manuel Mur, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Luis Alberto Bruni, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Eduardo Maffia, Enrique García Miranda, Manuel Ricardo Blanco y Patricia Claudia Elizarraga, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

N° de expediente: 4.061.6/09

Ente u organismo: LA PLATA - ENTE DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Y AUTÁRQUICO B.M.L.P.

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Ente Descentralizado Municipal y Autárquico B.M.L.P., ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Dos millones ochenta mil setecientos cincuenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.080.751,45) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 3.986,58 por el que deberá responder el Gerente de Contabilidad Sr. Jorge Roberto Caputo en solidaridad con el Tesorero Sr. Gustavo Roberto García (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 27.544,77 por el que deberá responder por \$ 3.869,44 el Intendente de la Municipalidad de La Plata Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Presidente del Ente Sr. Saúl José Gentili; por \$ 15.871,52 el Intendente de la Municipalidad de La Plata Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Presidente del Ente Sr. Saúl José Gentili, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la

responsabilidad de los funcionarios actuantes, y con la Subgerente de Operaciones y Gerente de Administración y Riesgo Sra. Andrea Rosana Tomaghelli y por \$ 7.803,81 el Intendente de la Municipalidad de La Plata Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con el Presidente del Ente Sr. Saúl José Gentili, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, con la Subgerente de Operaciones y Gerente de Administración y Riesgo Sra. Andrea Rosana Tomaghelli y con el Gerente General Sr. Omar Gerardo Mastandrea (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo y cuarto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Jorge Roberto Caputo, Gustavo Roberto García, Oscar Pablo Bruera, Saúl José Gentili y Omar Gerardo Mastandrea y a la Sra. Andrea Rosana Tomaghelli de los cargos que se les formulan en los artículos cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

N° de expediente: 4.221.0/09

Ente u organismo: PUNTA INDIÓ

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Punta Indio, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Un millón trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 1.347.745,36) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y Considerando sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto, apartado 3).

**ARTÍCULO CUARTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto, apartado 1) aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1-a) con formulación de cargo de \$ 65.394,75 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Alejandra Bordenave (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 176.446,18 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Alejandra Bordenave (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, apartados 1-I), 1-II), 2) y 3).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, apartado 2); Plan Ganadero Nacional y apartado 3); Plan Ganadero Provincial "Más y Mejores Carnes", y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Sres. Héctor Daniel Equiza y Horacio Alberto Armesto y las Sras. Noemí Mabel Díaz y María Alejandra Bordenave, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los siguientes funcionarios:

Contadora Municipal, Sra. María Alejandra Bordenave; Contadora Municipal (I), Sra. María Rosa Hirschfeld; Tesorera Sra. Liliana Inés Marini y Tesorero (I), Sr. José Ricardo Parfajt.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar al Sr. Héctor Daniel Equiza de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 1.865/4, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar al Sr. Héctor Daniel Equiza y a la Sra. María Alejandra Bordenave de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Héctor Daniel Equiza y Horacio Alberto Armesto y a las Sras. Noemí Mabel Díaz y María Alejandra Bordenave de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

N° de expediente: 4.012.0/09

Ente u organismo: BERISSO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de Pesos Diecisiete millones noventa y nueve mil novecientos uno con sesenta y tres centavos (\$ 17.099.901,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 3), 4) y 5); cuarto y sexto, apartado 2).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una amonestación a la Contadora Municipal Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff y al Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 3.300 al Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado B) con formulación de cargo de \$ 4.964,38 por el que deberá responder la Contadora Municipal Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff en solidaridad con el Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.304,45 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 21.257,95 por el que deberá respon-

der el Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Raúl Amílcar Díaz y con la Contadora Municipal Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado B) y cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado A): Prueba del Saldo - Acta de Arqueo de Caja y sexto, apartado 6): Escritura, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Declarar que los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Osvaldo Benítez y la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Contadora Municipal Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff y Tesorero Municipal Sr. Héctor Osvaldo Benítez.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff y al Sr. Héctor Osvaldo Benítez de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar al Sr. Enrique Alfredo Slezack de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Héctor Osvaldo Benítez, Raúl Amílcar Díaz y a la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Héctor Osvaldo Benítez, Raúl Amílcar Díaz y a la Sra. Sofía Juana Mijailoff Savoff de la reserva dispuesta por el artículo undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

N° de expediente: 4.033.0/09

Ente u organismo: ENSENADA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 68/100 (\$ 6.279.163,68) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la Municipalidad de Ensenada tome nota de lo expresado en los considerandos cuarto, quinto apartado 1), sexto y séptimo apartado 6).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zona I tome nota de lo expresado en el considerando séptimo apartado 1-a).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando quinto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 9.549,74 por el que deberá responder el Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1-b) con formulación de cargo de \$ 3.637,95 por el que deberá responder el Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo con formulación de cargo de \$ 2.240,45 por el que deberá responder el Sr. Germán Gregorio Epifanio (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre el tema tratado en el considerando séptimo apartado 1-a) – Carácter del gasto – y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los funcionarios alcanzados por las reservas del artículo anterior, a saber Intendente Sr. Mario Carlos Secco y Contadora Sra. Graciela Liliana Ranieri, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco y Germán Gregorio Epifanio y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas -, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de (15) quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Intendente Sr. Mario Carlos Secco y a la Contadora Sra. Graciela Liliana Ranieri de la reserva dispuesta por el artículo noveno del presente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

N° de expediente: 4.225.0/09

Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos nueve (\$ 8.954.909,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto apartados 1); 2) y 5) y séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Mario Alberto Ishii; de \$ 1.650,00 al Contador Miguel Ángel González y de \$ 1.650,00 al Jefe de Compras Omar Aristóbulo Bordón (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 1.317,50 por el que deberán responder el Tesorero Juan José Tissera hasta \$ 708,24 y la Tesorera Susana Elena Ballicillos hasta \$ 609,26 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo con formulación de cargo de \$ 32.793.906,44 por el que deberá responder la Intendente Municipal María Luisa Geiszer en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y el Tesorero Municipal Juan José Tissera hasta \$ 30.092.700,42 y la Intendente Municipal María Luisa Geiszer en solidaridad con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y el Tesorero Municipal Juan José Tissera hasta \$ 2.701.206,02 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando cuarto apartado 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto apartado 4) (Reconocimiento de Deuda) y décimo (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 8)( apartado 3b) Considerando sexto: Órdenes de Pago 946; 2064/2069; 2739/2741; 2743; 2745; 2746; 3595/3601 y 7298- Pagos a Cavaco Brazao Marcelo: Escritura traslativa de dominio y la constancia de incorporación al Patrimonio Municipal en forma definitiva del bien adquirido) y apartado 9) (apartado 4) Considerando octavo- apartado 6): "Considerando noveno, apartado 10) Considerando décimo, apartado 3-b): "Considerando séptimo: Reservas de ejercicios anteriores – apartado 3-a) Robo en la Tesorería Municipal" : tramitación de acciones de recupero de los \$ 14.414,90 contra el autor del robo) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga; Nelson Manuel Stokle y Oscar José Ángel Paoletti y las Sras. María Luisa Geiszer; Carolina Débora Hildt y Carolina Verónica Mazzoni, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1); 2); 3); 4); 5); 6); 7) y 8)(parcial) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto apartado 5) y quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González y Omar Aristóbulo Bordón de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a las Sras. María Luisa Geiszer; Carolina Débora Hildt y Susana Elena Ballicillos y a los Sres. Miguel Ángel González y Juan José Tissera de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga; Nelson Manuel Stokle y Oscar José Ángel Paoletti y a las Sras. María Luisa Geiszer; Carolina Débora Hildt y Carolina Verónica Mazzoni, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimotercero y decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

N° de expediente: 4.061.3/09

Ente u organismo: LA PLATA - MERCADO REGIONAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Mercado Regional de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.



ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quinientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 578.064,98) que el Mercado acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos segundo y cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando primero, apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar multas de \$ 2.500,00 al Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli y de \$ 1.650,00 a la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 4.946,31 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 8.501,35 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Mabel Edith Ferrari (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 1.260,80 por el que deberá responder por \$ 930,84 la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y por \$ 329,96 el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 24.249,34 por el que deberá responder por \$ 4.676,82 la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño; por \$ 14.983,45 el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y por \$ 4.589,07 el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Subgerente de Administración Sr. Martín Eduardo Alaniz y con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 2.126,79 por el que deberá responder el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 6-a) con formulación de cargo de \$ 47.189,10 por el que deberá responder el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 6-b) con formulación de cargo de \$ 11.625,98 por el que deberá responder por \$ 5.104,26 la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y por \$ 6.521,72 el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Jefe de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando cuarto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Juan Martín Malpeli y a la Sra. Mabel Edith Ferrari de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Martín Malpeli y Martín Eduardo Alaniz y a las Sras. Mabel Edith Ferrari y María Eugenia Triviño de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo

apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.003.0/09

Ente u organismo: ALMIRANTE BROWN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ciento siete millones, trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis, con sesenta y un centavos (\$ 107.345.676,61), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Rubén Darío Giustozzi y llamado de atención al Contador Daniel Wilfredo Mari, al Tesorero Oscar Eduardo Bustamante y al Jefe de Compras Marcelo Alberto Federico Marco. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 21.190,77, al Intendente Rubén Darío Giustozzi en solidaridad con el Contador Daniel Wilfredo Mari. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 12,91, al Intendente Rubén Darío Giustozzi en solidaridad con el Contador Daniel Wilfredo Mari. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4), Quinto y Sexto incisos 2-b), 4-b), 5) y 7), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Rubén Darío Giustozzi y Hebe Aurora Maruco, el Tesorero Oscar Eduardo Bustamante, el Director General Legal y Técnico Daniel Roque Roggero, el Director de Asuntos Legales Guillermo Ricardo Hoss, los Contadores Daniel Wilfredo Mari y Nelly Esther Telechea, y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Maximiliano Schwerdtfeger, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1), 2-a), 3), 4-a) y 6), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Hebe Aurora Maruco, Manuel Alfredo Rodríguez y Rubén Darío Giustozzi, Tesorero Oscar Eduardo Bustamante, Contador Daniel Wilfredo Mari, Director General Legal y Técnico Daniel Roque Roggero, Director de Asuntos Legales Guillermo Ricardo Hoss.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Rubén Darío Giustozzi, Oscar Eduardo Bustamante, Marcelo Alberto Federico Marco y Daniel Wilfredo Mari, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la Orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Rubén Darío Giustozzi, Hebe Aurora Maruco, Oscar Eduardo Bustamante, Daniel Roque Roggero, Guillermo Ricardo Hoss, Daniel Wilfredo Mari, Nelly Esther Telechea y Carlos Maximiliano Schwerdtfeger, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.073.0/09

Ente u organismo: MARCOS PAZ

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 2.338.057,43.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de fondos en cuentas bancarias, conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y llamado a atención a la Contadora Olga Liliana Massuco, a la Secretaría de Gestión y Gobierno Palmira Berta Chaar, a la Tesorera Ana Silvia Olguín, a la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere (Artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 39.167,31 y por el que responderá el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.312,53 y por el que responderá el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Olga Liliana Massuco (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero inciso 3, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Enrique Jaime Salzmán, Oscar Antonio Chianelli y Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Olga Liliana Massuco, la Tesorera Ana Silvia Olguín, el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Gabriel Andrés Dimango, el Secretario de Desarrollo Humano y Ambiente Sustentable Víctor Hugo Magni, la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino, la Asesora Legal Victoria Inés Morel y la agente Patricia Cesar, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo precedente, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Enrique Jaime Salzmán, Oscar Antonio Chianelli, Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Ana Silvia Olguín, Gabriel Andrés Dimango, Víctor Hugo Magni, Andrea Verónica Maiolino, Victoria Inés Morel y Patricia Cesar de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco, Alberto Issouribehere, Palmira Berta Chaar, Ana Silvia Olguín y Andrea Verónica Maiolino de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.084.0/09

Ente u organismo: PATAGONES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PATAGONES, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.635.682,58 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 58/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de lo manifestado en el último párrafo del Inciso 3) del citado Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Ricardo Néstor Curetti (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación de \$ 5.756.420,54 allí consignadas, formulando cargo de \$ 30.883,59 por el que responderán, en forma solidaria, el Intendente Ricardo Néstor Curetti y la Contadora Elizabeth Ermelinda García (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti y Elizabeth Ermelinda García lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes de los cargos que se les formulan en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos – pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 17/03/2011

Nº de expediente: 4.055.0/09

Ente u organismo: ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil veinte con 74/100 (\$ 3.472.020,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; cuarto; quinto apartados 1) y 4); sexto; séptimo y octavo apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Atento a lo manifestado en el considerando quinto apartados 2) y 3), disponer la aplicación de un llamado de atención a la Tesorera Silvia Albina Pattaro (artículos 243 inciso 3º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 1) aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Intendente Luis Daniel Vissani (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 3) con formulación de cargo de \$ 13.791,10 por el que deberá responder el Intendente Municipal Luis Daniel Vissani en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jorge Omar Ismael y la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 4) con formulación de cargo de \$ 51.998,27 por el que deberá responder el ex Intendente Carlos Américo González hasta la suma de \$ 44.586,32 y el Intendente Municipal Luis Daniel Vissani hasta la suma de \$ 7.411,96 (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartado 2 c) y octavo apartado 2).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto apartado 2) (orden de pago n° 4964) y octavo apartado 7) (Reservas de ejercicios anteriores: Considerando Undécimo - Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 7) Considerando undécimo - apartado 5) Considerando Noveno - apartado 5) Reserva de Ejercicios Anteriores: Deficiencias detectadas en el piso del Gimnasio Municipal), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Luis Daniel Vissani; José Alberto Martínez; Jorge Omar Ismael y Luis Alberto Trentini y las Sras. María Mónica Gigampa y María Susana Suárez, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones expresadas en el considerando octavo apartados 1); 2); 3); 4); 5) y 6) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando séptimo en cuanto a la responsabilidad del Departamento Ejecutivo respecto de la eficacia de las fianzas constituidas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Luis Daniel Vissani de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Luis Daniel Vissani, Jorge Omar Ismael y Carlos Américo González y a la Sra. María Susana Suárez de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a la Sra. Silvia Albina Pattaro del llamado de atención que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Luis Daniel Vissani; José Alberto Martínez; Jorge Omar Ismael y Luis Alberto Trentini y a las Sras. María Mónica Gigampa y María Susana Suárez de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimotercero y decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 17/03/2011

N° de expediente: 4.039.0/09

Ente u organismo: GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones ochocientos veintisiete mil ciento veintiséis con 13/100 (\$ 2.827.126,13) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando tercero aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Jorge Raúl Fondado (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 8.622,02 por el que deberá responder el ex

Intendente Gaudencio Aníbal Fernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 24.429,51 por el que deberá responder el ex Intendente Gaudencio Aníbal Fernández en solidaridad con la Ex Contadora María Marta Espino (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 920,40 por el que deberá responder el Intendente Municipal Gustavo Horacio Marcos en solidaridad con la Contadora Municipal Melina Erica England (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto (Reconocimiento de deuda); séptimo Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 4) Considerando octavo: Reservas Ejercicio 2007 -Apartado 1) Considerando Primero - Apartado 1) Causas "Bonachi, Elsa Norma c/Hospital Municipal de General Alvear y Dr. Bustamante, Claudio s/Daños y Perjuicios", "Dirección de Recaudación Previsional" (Expediente 87309 - Juzgado Federal Azul) y séptimo apartado 5) Considerando octavo: Reservas Ejercicio 2007. Apartado 2) Considerando primero - apartado 2) Causa Judicial "Alcain, Julio César y otra c/Almendros, Luis María y otros s/Daños y Perjuicios" y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Juan Carlos Merino; Aldo Rubén Sivero; Gustavo Horacio Marcos y José María Vivas y la Sra. Marta Vivian De Titta, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones expresadas en el considerando séptimo apartados 1); 2); 3); 6) y 7) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Raúl Fondado de la multa que se le aplica en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Gaudencio Aníbal Fernández y Gustavo Horacio Marcos y a las Sras. Melina Erica England y María Marta Espino de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Merino; Aldo Rubén Sivero; Gustavo Horacio Marcos y José María Vivas y a la Sra. Marta Vivian De Titta de la reserva dispuesta por el artículo decimotercero.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones ochocientos veintisiete mil ciento veintiséis con 13/100 (\$ 2.827.126,13) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando tercero aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Jorge Raúl Fondado (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 8.622,02 por el que deberá responder el ex Intendente Gaudencio Aníbal Fernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 24.429,51 por el que deberá responder el ex Intendente Gaudencio Aníbal Fernández en solidaridad con la Ex Contadora María Marta Espino (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 920,40 por el que deberá responder el Intendente Municipal Gustavo Horacio Marcos en solidaridad con la Contadora Municipal Melina Erica England (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando quinto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto (Reconocimiento de deuda); séptimo Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 4) Considerando octavo: Reservas Ejercicio 2007 -Apartado 1) Considerando Primero – Apartado 1) Causas “Bonachi, Elsa Norma c/Hospital Municipal de General Alvear y Dr. Bustamante, Claudio s/Daños y Perjuicios”, “Dirección de Recaudación Previsional” (Expediente 87309 – Juzgado Federal Azul) y séptimo apartado 5) Considerando octavo: Reservas Ejercicio 2007. Apartado 2) Considerando primero – apartado 2) Causa Judicial “Alcaín, Julio César y otra c/Almendros, Luis María y otros s/Daños y Perjuicios” y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que los Sres. Juan Carlos Merino; Aldo Rubén Sivero; Gustavo Horacio Marcos y José María Vivas y la Sra. Marta Vivian De Titta, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** En las condiciones expresadas en el considerando séptimo apartados 1); 2); 3); 6) y 7) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar al Sr. Jorge Raúl Fondado de la multa que se le aplica en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Notificar a los Sres. Gaudencio Aníbal Fernández y Gustavo Horacio Marcos y a las Sras. Melina Erica England y María Marta Espino de los cargos que se les formulan en los artículo quinto; sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Notificar a los Sres. Juan Carlos Merino; Aldo Rubén Sivero; Gustavo Horacio Marcos y José María Vivas y a la Sra. Marta Vivian De Titta de la reserva dispuesta por el artículo decimotercero.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 17/03/2011

N° de expediente: 4.078.0/09

Ente u organismo: MORENO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Treinta y seis millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y tres con 73/100 (\$ 36.351.943,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto y octavo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 21.403,00 por el que deberá responder la Tesorera Sabrina Paula Rossi (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartados 1); 2); 7-c); 7-d) y noveno apartado 2).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del Saldo); cuarto apartado 8) (Altas Patrimoniales); sexto (Orden de Pago N° 1297); séptimo (Legajos de Proveedores: Walter Ricardo Valdez y Mirta Inés García) y noveno (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 3) Considerando octavo: Reservas de Ejercicios Anteriores – apartado 2) Considerando sexto) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Sres. Andrés Roberto Arregui; Alfredo Raimundo Mujoli; Gustavo Adolfo Ficocecco y Duilio Oscar Marenzi y las Sras. Marcela Alejandra Stile y Sabrina Paula Rossi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 1); 2) y 4), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a la Sra. Sabrina Paula Rossi del cargo que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. Andrés Roberto Arregui; Alfredo Raimundo Mujoli; Gustavo Adolfo Ficocecco y Duilio Oscar Marenzi y a las Sras. Marcela Alejandra Stile y Sabrina Paula Rossi de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

N° de expediente: 4.001.0/09

Ente u organismo: ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Adolfo Alsina, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con 25/100 (\$ 4.744.746,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 5), 6), 10) y 11) y cuarto, incisos 1.a), 1.b), 1.c), 1.d), 1.e), 2), 3) y 4).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación al Contador Municipal y Secretario de Economía y Hacienda Sr. Ramón Alfredo Sanz, Secretaria de Economía y Hacienda y Secretaria de Gobierno Sra. María Romina Márquez, Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Cruz Pirovano, Contadora Municipal Sra. Perla Lilian Barrueco, Director de Recaudación Sr. Daniel Eduardo Paggi, Director de Recaudación Sr. Ricardo Omar Boidi, Directora de Personal Sra. Carla Gisela Rosenfelt, Abogado Sr. Gabriel Guillermo Cappelletti, Ex Contador Municipal Sr. Martín Eduardo Laspiur, Ex Directora de Recaudación Sra. Maricel Sacchetto, Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Abel Pablo Sánchez y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Néstor Eduardo Martelli. (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Sr. Alberto Gutt (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los excesos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 16.031,10 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Alberto Gutt, en solidaridad con el Contador Municipal: Ramón Alfredo Sanz (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar las percepciones de tasas en defecto a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 25.455,12 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Alberto Gutt, en solidaridad con el Contador Municipal: Ramón Alfredo Sanz, la Contadora Municipal: Perla Lilian Barrueco, el Ex Contador Municipal: Martín Eduardo Laspiur, la ex Directora de Recaudación: Maricel Sacchetto y el Director de Recaudación: Ricardo Omar Boidi (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer por Secretaria General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando séptimo, inciso 2) y la agregación al mismo del dispuesto sobre el tema en el artículo décimo de la sentencia dictada en el fallo de cuentas del ejercicio 2008 y que sustanciará Delegación Zonal.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo, inciso 3), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Alberto Gutt, Contador Municipal Sr. Ramón Alfredo Sanz, Secretaria de Economía y Hacienda y Secretaria de Gobierno Sra. María Romina Márquez, Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Cruz Piroso, Administradora del Hospital Sra. Nancy Marina Bonjour, Director del Hospital Sr. Víctor García Saccone, Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Abel Pablo Sánchez y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Néstor Eduardo Martelli, Abogado Sr. Gabriel Guillermo Cappelletti, alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo octavo y la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1) y 2), en las condiciones específicas allí establecidas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 3), tercero, cuarto, inciso 1) y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Ramón Alfredo Sanz, Sra. María Romina Márquez, Sr. Juan Cruz Piroso, Sra. Perla Lilian Barrueco, Sr. Daniel Eduardo Paggi, Sr. Ricardo Omar Boidi, Sra. Carla Gisela Rosenfelt, Sr. Gabriel Guillermo Cappelletti, Sr. Martín Eduardo Laspiur, Sra. Maricel Sacchetto, Sr. Abel Pablo Sánchez y Sr. Néstor Eduardo Martelli de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Alberto Gutt de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Alberto Gutt, al Sr. Ramón Alfredo Sanz, a la Sra. Perla Lilian Barrueco, al Sr. Martín Eduardo Laspiur, a la Sra. Maricel Sacchetto y al Sr. Ricardo Omar Boidi, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar al Sr. Alberto Gutt, al Sr. Ramón Alfredo Sanz, a la Sra. María Romina Márquez, al Sr. Juan Cruz Piroso, a la Sra. Nancy Marina Bonjour, al Sr. Víctor García Saccone, al Sr. Abel Pablo Sánchez, al Sr. Néstor Eduardo Martelli y al Sr. Gabriel Guillermo Cappelletti, de la conformación del expediente especial y de la reserva dispuesta por los artículos octavo, noveno y décimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar de lo dispuesto en el considerando séptimo, inciso 2), referido a la subsistencia de su responsabilidad con relación al expediente especial a la Sra. Gladys Carmen Nielsen, a la Sra. Susana Graciela Reguera, al Sr. Juan Cruz Piroso y a la Sra. María Cristina Barriola.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Notificar al Sr. Alberto Gutt, al Sr. Ramón Alfredo Sanz, al Sr. Daniel Eduardo Paggi, a la Sra. Carla Gisela Rosenfelt y a la Sra. Gladys Carmen Nielsen, del cese de la reserva dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII – Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimocuarto y decimoquinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

Nº de expediente: 4.037.0/09

Ente u organismo: FLORENCIO VARELA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cincuenta y ocho millones ochocientos noventa mil cuarenta y ocho con 84/100 (\$ 58.890.048,84) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y undécimo apartado 1), no significa la convalidación de la existencia de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1); 2 a); d); e) y f); quinto; sexto; séptimo; octavo apartado 1); octavo apartado 14);

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo aplicar multas de \$ 6.600,00 al Intendente Julio César Pereyra (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 13.658,54 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González y el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo hasta \$ 4.639,91 y con el Secretario de Economía Matías Ariel Ciocco y el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo hasta \$ 9.018,63 (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3) con formulación de cargo de \$ 737.089,01 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y con el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 204.603,83; en solidaridad con el Secretario de Economía Matías Ariel Ciocco, con la Contadora Municipal Silvia Mabel Rosa y con el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 95.199,22; en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, con la Contadora Municipal Silvia Mabel Rosa y con el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 339.761,46 y el Intendente interino Tomás Eugenio Vanrell Cerruti en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, con la Contadora Municipal Silvia Mabel Rosa y con el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 97.524,50 (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 5) con formulación de cargo de \$ 17.148,44 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y el Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 7) con formulación de cargo de \$ 58.297,65 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el con el Secretario de Economía Matías Ariel Ciocco, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y Secretario de Desarrollo Social Juan Marcelo Cerrudo hasta \$ 4.503,62; en solidaridad con el Secretario de Economía Matías Ariel Ciocco, la Contadora Municipal Silvia Mabel Rosa y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 14.272,30; en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, la Contadora Municipal Silvia Mabel Rosa y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Sr. Alejandro Mario Bagato hasta \$ 34.049,42 y el Intendente interino Tomás Eugenio Vanrell Cerruti en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 5.472,31 (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 8) con formulación de cargo de \$ 138.525,01 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y el responsable

de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 3.110,85 y en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, la Contador Municipal Silvia Mabel Rosa y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 135.414,16 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 13) con formulación de cargo de \$ 129.996,13 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 77.576,68; en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, la Contador Municipal Silvia Mabel Rosa y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección Centros de Integración Comunitaria y Secretario de Salud y Desarrollo Social Alejandro Mario Bagato hasta \$ 51.571,07 y en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y el responsable de la Unidad Ejecutora Dirección de Centros de Integración Comunitaria Manuel Alberto Passalacqua hasta \$ 848,38 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 14) con formulación de cargo de \$ 163.880,09 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y la Tesorera María Silvia Martín hasta \$ 50.176,82 y en solidaridad con el Secretario de Economía Matías Ariel Ciocco, la Contador Municipal Silvia Mabel Rosa y la Tesorera María Silvia Martín hasta \$ 2.432,09 y el Intendente interino Tomás Eugenio Vanrell Cerruti en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y la Tesorera María Elena García hasta \$ 63.719,97 y en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González y el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo hasta \$ 47.551,21 y con formulación de cargo de \$ 9.348,59 por el que deberá responder la Tesorera María Elena García (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 15) con formulación de cargo de \$ 303.908,29 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, con el Contador Municipal Juan Afonso Capítulo y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti hasta \$ 135.584,48 y en solidaridad con el Secretario de Economía Osvaldo Daniel González, con la Contador Municipal Silvia Mabel Rosa y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti hasta \$ 168.323,81 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 6) con formulación de cargo de \$ 166.692,13 por el que deberá responder el Intendente Julio César Pereyra (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos quinto y undécimo apartado 7).

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero (Prueba del saldo); octavo apartado 4) (Gastos por Servicios Públicos: reclamos por categorización IVA, su evolución y recupero); octavo apartado 9) (PRIS – Programa de Inversión Social); octavo apartado 10) (PRAT – Programa Argentina Trabaja (También denominado PRIST – PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO); noveno apartados 1)/5) (Sentencias Judiciales); décimo (Expedientes 4037-17803-S-08; 4037-18124-S-08; 4037-18654-S-09; 4037-19087-S-09; 4037-19436-S-09; 4037-19713-D-09; 4037-20002-S-09; 4037-20624-S-09; 4037-21033-S-09 y 4037-21515-S-09 ) y undécimo (Reservas de ejercicios anteriores: apartados 1); 3); 5-a) y 5-b)) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Declarar que los Sres. Julio César Pereyra, Juan Afonso Capítulo, Jorge Alberto López, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Osvaldo Daniel González, Matías Ariel Ciocco, Alejandro Mario Bagato, Ernesto Rosendo Bargas y Marcelo Fabián Degano y las Sras. Silvia Mabel Rosa, María Silvia Martín, María Elena García, Karina Fernanda Santucho, Beatriz Alicia Tobio y Amancia Báez alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** En las condiciones manifestadas en el considerando undécimo apartados 2); 4- a); 6); 7) y 8), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación lo manifestado en el considerando sexto.

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** Notificar al Sr. Julio César Pereyra de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle inter-

vencción al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Osvaldo Daniel González, Juan Afonso Capítulo, Alejandro Mario Bagato, Manuel Alberto Passalacqua, Matías Ariel Ciocco, Juan Marcelo Cerrudo, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti y las Sras. Silvia Mabel Rosa y María Elena García, de los cargos que se le formulan en los artículos quinto; sexto; séptimo; octavo; noveno; décimo; undécimo; duodécimo y decimotercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Juan Afonso Capítulo, Jorge Alberto López, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Osvaldo Daniel González, Matías Ariel Ciocco, Alejandro Mario Bagato, Ernesto Rosendo Bargas y Marcelo Fabián Degano y a las Sras. Silvia Mabel Rosa, María Silvia Martín, María Elena García, Karina Fernanda Santucho, Beatriz Alicia Tobio y Amancia Báez de la reserva dispuesta por el artículo decimoquinto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimonoveno y vigésimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

N° de expediente: 4.112.0/09

Ente u organismo: SAN VICENTE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de Pesos Once millones novecientos veintinueve mil trescientos once con treinta y cuatro centavos (\$ 11.929.311,34) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y cuarto, apartados 1), 2), 3) y 4).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Rubén Darío Nelson, al Tesorero Sr. Roberto Horacio Pacheco, a la Tesorera Sra. Norma Raquel Rosales y al Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una multa de \$ 2.500,00 al Intendente Sr. Antonio Daniel Di Sabatino (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2-b) con formulación de cargo de \$ 77.272,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con los Contadores Municipales Sr. Miguel Ángel Fontán hasta \$ 67.952,39 y Sr. Roberto Horacio Pacheco hasta \$ 9.319,69 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 11,04 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Miguel Ángel Fontán en solidaridad con el Tesorero Sr. Alfredo Andrés Herrero (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 9) y cuarto, apartados 1), 2), 3) y 4).

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo; sexto: Dieta de Concejales y séptimo: Ordenanza N° 4.120, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que los Sres. Miguel Ángel Fontán, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco, Antonio Daniel Di Sabatino, Rubén Darío Nelson y la Sra. Norma Raquel Rosales, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Rubén Darío Nelson, Roberto Horacio Pacheco y Miguel Ángel Fontán y a la Sra. Norma Raquel Rosales de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO : Notificar al Sr. Antonio Daniel Di Sabatino de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 1.865/4, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Antonio Daniel Di Sabatino, Miguel Ángel Fontán, Roberto Horacio Pacheco y Alfredo Andrés Herrero de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. de la 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Fontán, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco, Antonio Daniel Di Sabatino y Rubén Darío Nelson y a la Sra. Norma Raquel Rosales de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

N° de expediente: 4.093.0/09

Ente u organismo: VILLA GESELL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con ocho centavos (\$ 17.752.842,08) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 4); tercero, apartados 1), 2) y 3) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 9.900,00 al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Erneta; de \$ 4.950,00 al Director de Asesoría Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni; de \$ 4.950,00 al Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco; de \$ 4.950,00 al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Daniel Enrique Calcagni; de \$ 4.950,00 al Secretario de Hacienda Sr. Miguel Ángel Tolj; de \$ 1.650,00 al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto Lescano; de \$ 4.950,00 al Secretario de Gobierno Sr. Osvaldo Félix Tavarone; de \$ 1.650,00 a la Directora de Compras Sra. Nancy Edith Pavón; de \$ 1.650,00 al Director de Obras Públicas y Servicios Sr. Jorge Enrique Musotto; de \$ 1.650,00 al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Haberes Sr. Claudio Alejandro Rodríguez; de \$ 3.300,00 al Secretario de Turismo y Cultura Sr. Jorge Cristian Ziampris y de \$ 4.950,00 al ex Intendente Sr. Héctor Luis Baldo (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1) y 2); cuarto, apartados 1-b) y 2); quinto, apartado 1) y sexto, apartado 5).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 1-a); Canon por Concesiones de Unidades Turísticas Fiscales – Prórroga de Concesiones; quinto, apartado 2); Decretos N°s. 1.220/08 y 1.223/08 y sexto, apartado 1): Concesión de Unidades Turísticas Fiscales – Deuda de Contribuyentes; apartado 2): Mayores Contribuyentes; apartado 3): Concesiones de Unidades Turísticas Fiscales – Partidas N°s. 9990057X y 9990071X; apartado 4): Canon por Concesiones de Uso de Playas y Riberas – Tasas Comercial y Urbana – Unidades Turísticas Fiscales N°s. 9990057, 9990071, 9990074 y 9990083 y apartado 6): Diferencia en Saldos - Activo, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Rodríguez Erneta, Osvaldo Félix Tavarone, Daniel Enrique Calcagni, Miguel Ángel Tolj, Gustavo Víctor Ciriaco, Claudio Alejandro Rodríguez, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Héctor Luis Baldo, Jorge Cristian Ziampris, Gustavo Roberto Busquets y la Sra. Martha Gaeta, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartados 5) y 7), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Erneta, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Gustavo Víctor Ciriaco, Daniel Enrique Calcagni, Miguel Ángel Tolj, Carlos Alberto Lescano, Osvaldo Félix Tavarone, Jorge Musotto, Claudio Alejandro Rodríguez, Jorge Cristian Ziampris y Héctor Luis Baldo y a la Sra. Nancy Edith Pavón de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Erneta, Osvaldo Félix Tavarone, Daniel Enrique Calcagni, Miguel Ángel Tolj, Gustavo Víctor Ciriaco, Claudio Alejandro Rodríguez, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Héctor Luis Baldo, Jorge Cristian Ziampris, Gustavo Roberto Busquets y la Sra. Martha Gaeta de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo noveno y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 3.290.0/09

Ente u organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil, ochocientos veinte con treinta y cinco centavos (\$ 489.820,35), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar multas de \$ 3.500,00 al Presidente Alexis Raúl Guerrero, de \$ 1.700,00 a la Contadora Marina Isabel Martín y amonestación a la Tesorera María Celia Menéndez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 18.198,86, al Presidente Alexis Raúl Guerrero, en solidaridad con la Secretaria Andrea Fabiana García, el Administrador General Carlos Fernández y la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 18.231,76, al Presidente Alexis Raúl

Guerrera, en solidaridad con el Administrador General Carlos Fernández, la Secretaria Andrea Fabiana García y la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 10.318,90, al Presidente Alexis Raúl Guerrero, en solidaridad con el Administrador General Carlos Fernández, la Secretaria Andrea Fabiana García, la Contadora Marina Isabel Martín y la Tesorera María Celia Menéndez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 12), Tercero inciso 1), Séptimo y Octavo inciso 5) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Presidentes Alexis Raúl Guerrero y Horacio Recalde, los Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Darío Golía y Andrea Fabiana García, los Contadores Mercedes Etcheverry, Julio Alberto Bogliolo y Marina Isabel Martín, la Tesorera María Celia Menéndez y el Administrador General Carlos Fernández, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 4), debiéndose notificar tal circunstancia al Presidente Alexis Raúl Guerrero, a la Contadora Marina Isabel Martín y a la Tesorera María Celia Menéndez.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Andrea Fabiana García y Carlos Fernández, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Darío Golía, Andrea Fabiana García, Mercedes Etcheverry, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Fernández, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 4.043.0/09

Ente u organismo: GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Tres millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos con 24/100 (\$ 3.787.442,24) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando tercero no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 6), 8), 9), 10), 11) y 12).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al ex-Intendente Municipal Sr. Carlos Alfredo Valicenti, a la Asesora Legal Sra. María Florencia Bibiloni, al Asesor Letrado Sr. Tomás Fernández, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Patricia María Elba Pérez; al Jefe de Ingresos Públicos Sr. Marcos Oscar Mendizábal, a la Jefa de Compras Interina Sra. Marisa Edith Carballeda; y a los Concejales Sr. Alejandro José Lecointre, Sra. María Florencia Biurrarena, Sr. Juan Domingo Volpe, Sr. Marcos César Granier, Sr. Oscar Alberto Bianchi, Sra. Paola Elizabeth Jorgensen, Sra. Rosana Edith Repetto, Sra. Sandra Estela

Fernández, Sr. Sebastián Alberto Scazzola de la Cuadra, Sra. Silvia Leonor Marchueta y Sra. Teresa Graciela Herrera (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 16.000 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos Pellitta, de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. María Elsa Lecointre, de \$ 3.500,00 a la Secretaria de Gobierno y Relaciones con la Comunidad y Secretaria de Economía y Finanzas Sra. Andrea Marcela Gutiérrez, de \$ 3.000,00 al Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Vidal, de \$ 3.000,00 al Secretario de Obras y Servicios públicos Sr. Dardo Aníbal Biordo; de \$ 1.650,00 al Jefe de Compras Sr. Mario Ismael Iparraguirre y de \$ 1.650,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Pedro Lorenzo Mansur (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 2.a) con formulación de cargo de \$ 15.189,47 por el que deberá responder la Contadora Municipal: María Patricia Lui, en solidaridad con la Tesorera Municipal: María Elsa Lecointre (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1.a) con formulación de cargo de \$ 451,33 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Juan Carlos Pellitta, en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas: Néstor Antonio Vidal y la Contadora Municipal: María Patricia Lui (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1.b) con formulación de cargo de \$ 83,93 por el que deberá responder Intendente Municipal: Juan Carlos Pellitta, en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas: Néstor Antonio Vidal y la Contadora Municipal: María Patricia Lui (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1.c) con formulación de cargo de \$ 247,62 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Juan Carlos Pellitta, en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas: Néstor Antonio Vidal y la Contadora Municipal: María Patricia Lui (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 5.662,76 por el que responderá hasta la suma de \$ 1.634,63, el Intendente Municipal: Juan Carlos Pellitta, en solidaridad con la Contadora Municipal: María Patricia Lui y el Secretario de Economía y Finanzas: Néstor Antonio Vidal, y hasta la suma de \$ 4.028,13, el Intendente Municipal: Juan Carlos Pellitta, en solidaridad con la Contadora Municipal: María Patricia Lui y la Secretaria de Economía y Finanzas: Andrea Marcela Gutiérrez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1) y sexto, inciso 6).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, inciso 4) y séptimo, incisos 5) y 6), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos Pellitta, la Contadora Municipal: Sra. María Patricia Lui, el Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Néstor Antonio Vidal, la Tesorera Municipal: Sra. María Elsa Lecointre, el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Sr. Dardo Aníbal Biordo; el Director del Hospital Local: Sr. Ubaldo Córdoba, el Director del Hospital Local: Sr. Carlos Raúl Bide, el Intendente Municipal: Sr. Carlos Alfredo Valicenti, la Asesora Legal: Sra. María Florencia Bibiloni, y el Asesor Legal: Sr. Tomás Fernández, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4), en las condiciones específicas allí determinadas.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Disponer la comunicación a A.F.I.P. y a A.R.B.A. de lo expuesto en el considerando sexto, inciso 3).

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Notificar al Sr. Carlos Alfredo Valicenti, a la Sra. María Florencia Bibiloni, al Sr. Tomás Fernández, a la Sra. Patricia María Elba Pérez; al Sr. Marcos Oscar Mendizábal, a la Sra. Marisa Edith Carballeda, al Sr. Alejandro José Lecointre, a la Sra. María Florencia Biurrarena, al Sr. Juan Domingo Volpe, al Sr. Marcos César Granier, al Sr. Oscar Alberto Bianchi, a la Sra. Paola Elizabeth Jorgensen, a la Sra. Rosana Edith Repetto, a la Sra. Sandra Estela Fernández, al Sr. Sebastián Alberto Scazzola de la Cuadra, a la Sra. Silvia Leonor Marchueta y a la Sra. Teresa Graciela Herrera de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta, a la Sra. María Patricia Lui; a la Sra. María Elsa Lecointre, a la Sra. Andrea Marcela Gutiérrez, al Sr. Néstor Antonio Vidal, al Sr. Mario Ismael Iparraguirre, al Sr. Dardo Aníbal Biordo y al Sr. Pedro Lorenzo Mansur de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibi-



miento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta, a la María Patricia Lui, a la María Elsa Lecointre, el Sr. Néstor Antonio Vidal y a la Sra. Andrea Marcela Gutiérrez, del cargo que se le formula en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta, a la Sra. María Patricia Lui, al Sr. Néstor Antonio Vidal, a la Sra. María Elsa Lecointre, al Sr. Dardo Aníbal Biorde; al Sr. Ubaldo Córdoba, al Sr. Carlos Raúl Bide, al Sr. Carlos Alfredo Valicenti, a la Sra. María Florencia Bibiloni, y al Sr. Tomás Fernández, de la reserva dispuesta por los artículos duodécimo y decimotercero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta, a la Sra. María Patricia Lui, a la Sra. Emilce Esther Tirao, a la Sra. María Viviana Perafán, a la Sra. María Elsa Lecointre y al Sr. Dardo Aníbal Biorde del cese de las reservas dispuestas en el artículo decimo-cuarto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO:** Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII – Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimoséptimo y decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 3.074.0/09

Ente u organismo: LA MATANZA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos trescientos ochenta y cuatro millones doscientos quince mil quinientos treinta con sesenta y ocho centavos (\$ 384.215.530,68.-), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo inciso 1.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 1.650,00 al Intendente Tomás Fernando Espinoza, amonestación al Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro y a la Contadora Susana Isabel Capurro (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento a los fundamentos reseñados en el mismo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto con formulación de cargo de \$ 70.170,59 y por el que responderán por \$ 29.440,19 el Intendente Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, con el Contador Juan Ignacio Fariás y con el Secretario de Deporte, Turismo y Recreación Guillermo Pérez Ugidos, por \$ 14.309,99 el Intendente Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, con la Contadora Susana Isabel Capurro y con el Secretario de Deporte, Turismo y Recreación Guillermo Pérez Ugidos y por \$ 26.420,41 el Intendente Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, con la Contadora Susana Isabel Capurro y con la Secretaria de Desarrollo Social Nancy Liliana Olivera (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 2 y 4 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Intendentes Tomás Fernando Espinoza y Alberto Edgardo Balestrini, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto Castro, Concejales Miguel Angel Bampini, Mónica Alicia Nogue, Manuel Isidro Atencio, José María Solano, Silvia Cristina Solis, Sergio Raúl Landín, María Amelia Zapata, Ricardo Luis Roller, Juan Pedro Ramírez, Liliana Alejandra Pintos, María Isabel Guerin, Alberto Oscar Vitale y Martina Díaz, el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, la Contadora Susana Isabel Capurro, el Secretario de Deportes, Turismo y Recreación Guillermo Pérez Ugidos, el Director de la Juventud Pablo Vicente Montone, el Tesorero Héctor Osvaldo Angelucci, el Director General de Ingresos Públicos Marcelo

Darío Giampaoli, el Director de Recaudación Héctor Guillermo Maggi, la Directora de Auditoría y Control de Gestión Tributaria Ana Victoria Prada, el Asesor Letrado Antonio Pablo Cannizzo, la Directora de Sistemas y Cómputos Teresa Alicia Varela y los agentes pertenecientes a la Dirección de Sistemas y Cómputos Olga Bielous, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiros, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafrá, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolomé Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Marisa Andrea Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiato, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci quienes resultan alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Alberto Edgardo Balestrini, Daniel Roberto Castro, Miguel Angel Bampini, Mónica Alicia Nogue, Manuel Isidro Atencio, José María Solano, Silvia Cristina Solis, Sergio Raúl Landín, María Amelia Zapata, Ricardo Luis Roller, Juan Pedro Ramírez, Liliana Alejandra Pintos, María Isabel Guerin, Alberto Oscar Vitale, Martina Díaz, Daniel Vicente Nigro, Susana Isabel Capurro, Guillermo Pérez Ugidos, Pablo Vicente Montone, Héctor Osvaldo Angelucci, Marcelo Darío Giampaoli, Héctor Guillermo Maggi, Ana Victoria Prada, Antonio Pablo Cannizzo, Teresa Alicia Varela, Olga Bielous, Marta Azucena Blanco, Hugo Humberto Medeiros, Marcos Enrique Medina, María Laura Menafrá, Elisa Viviana Luisa Peñalosa, Jorge Bartolomé Philippini, Fernando Gabriel Rea, José Luis Tatta, Marisa Andrea Vallejos, Blanca Amelia Zacarías, Jorge Luis Zaracho, Sandra Lorena Battiato, Mónica Adriana Quiroga y Raúl Eduardo Staracci de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar constancia en lo que respecta a la notificación del Intendente Alberto Edgardo Balestrini de la reserva establecida en el Considerando Séptimo inciso 4 que deberá tenerse presente lo expuesto en el mismo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre la cuestión indicada en el Considerando Séptimo inciso 1.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre la cuestión indicada en el Considerando Séptimo inciso 3, liberando de responsabilidad a los Intendentes Alberto Edgardo Balestrini y Tomás Fernando Espinoza y al Delegado de Ciudad Evita Rubén Héctor Acosta.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Notificar a Tomás Fernando Espinoza, Héctor Osvaldo Angelucci Daniel Roberto Castro, Susana Isabel Capurro, Daniel Vicente Nigro, Guillermo Pérez Ugidos, Nancy Liliana Olivera y Juan Ignacio Fariás de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales 1865/4 (multas pesos) y/o 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 4.223.0/09

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Setenta y seis millones trescientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 76/100 (\$ 76.309.244,76) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 8); cuarto apartados 1); 2); 5/18); quinto y octavo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando decimocuarto aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Jesús Cataldo Cariglino; de \$ 5.000,00 a la Contadora Susana D'Alessandro; de \$ 4.000,00 al Jefe de Compras Ariel Francisco Maudet; de \$ 1.650,00 al Jefe de Departamento de Patrimonio Sergio Gabriel Torres; y de \$ 1.650,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Alberto Raúl Cobreros (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 1.905,25 por el que deberá responder la

Contadora Susana D'Alessandro en solidaridad con el Tesorero Miguel Ángel Hernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 42.056,46 por el que responderá el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro, el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez hasta \$ 36.503,51; el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro, el Tesorero Aníbal Horacio López y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez hasta \$ 2.816,99 y el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Norma Isabel Racciatti, el Tesorero Miguel Ángel Hernández y la Secretaria de Economía y Hacienda María Mercedes Méndez hasta \$ 2.735,96 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando decimotercero apartado 1) con formulación de cargo de \$ 1.641,16 por el que deberá responder la Contadora Susana D'Alessandro en solidaridad con el Tesorero Miguel Ángel Hernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo tercero apartado 2) con formulación de cargo de \$ 3.952,01 por el que deberá responder el Intendente Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Susana D'Alessandro (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las actuaciones y verificaciones indicadas en los considerandos undécimo apartado 2); duodécimo apartados 2) y 3) y decimotercero, apartado 7).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo: Cuentas corrientes N° 50535/2 "Fondo Solidario Provincial" -Banco de la Provincia de Buenos Aires y 3016-4.102-0 del Banco de Galicia); cuarto apartado 3) (Ordenanzas de creación de Cuentas Especiales); cuarto apartado 4) (Planes de Vivienda); sexto (Seguro de Fidelidad de Empleados); séptimo (Vivero Municipal La Perla Austral: transferencia de saldos y Deuda); noveno (Robo en Delegación Grand Bourg: sumario) y decimotercero (Reservas de Ejercicios Anteriores: apartado 1): Considerando Tercero: Prueba del Saldo: Cuenta corriente 3016/4 102/0 del Banco de Galicia; apartado 4) Considerando Octavo: Expediente N° 4132-34786/08 - Convenio N° 4501/2008 B; apartado 5) Considerando Decimocuarto: Licitación Privada N° 41/07 "Estabilizado de suelo de calles sin pavimentar" - Orden de Compra N° 115; apartado 9) Considerando Vigésimo tercero: Decretos de bajas patrimoniales) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Declarar que los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Ángel Hernández; Aníbal Horacio López y Ariel Francisco Maudet y las Sras. Susana D'Alessandro y Andrea Lorena Oliva, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** En las condiciones expresadas en el considerando décimo tercero apartados 1) (parcial: acta de arqueo de caja y conciliaciones bancarias); 2); 3); 6); 7); 8); 10); 11) y 12) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Comunicar a la AFIP lo manifestado en el considerando octavo.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Notificar al Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Ariel Francisco Maudet; Sergio Gabriel Torres y Alberto Raúl Cobreros y a la Sra. Susana D'Alessandro de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Ángel Hernández y Aníbal Horacio López y a las Sras. Susana D'Alessandro; Norma Isabel Racciatti y María Mercedes Méndez de los cargos que se les formulan en los artículos quinto; sexto; séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755 ).

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino; Miguel Ángel Hernández; Aníbal Horacio López y Ariel Francisco Maudet y a las Sras. Susana D'Alessandro y Andrea Lorena Oliva de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimocuarto y decimoquinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 4.121.0/09

Ente u organismo: TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con veintisiete centavos (\$ 50.879.884,27) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 3); tercero, apartados 1), 2), 3-b), 3-d), 3-e), 3-f), 3-g), 3-h), 3-i), 3-k-l), 3-l), 3-m), 4) y 5) y quinto, apartados 1) y 3).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación a la Directora de Asuntos Legales Sra. Adriana Cristina Guccione y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Agustín Ciorciari (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar multas de \$ 1.650,00 al Intendente Sr. Hugo Omar Curto y de \$ 1.650,00 al Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 203.218,51 por el que deberá responder por \$ 193.091,78 el Intendente Sr. Hugo Omar Curto conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 - La Plata - Ejercicio 1995 - Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2001, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Horacio Ricardo Vilor y con el Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone y por \$ 10.126,73 el Intendente Sr. Hugo Omar Curto, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata - Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Guenzi y con el Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1), 3-b), 3-k-l), 3-m), 4) y 5) y quinto, apartado 3).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 3-c: Deuda Flotante; 3-i): Deuda Flotante no reconocida y quinto, apartado 2): Gastos en carácter de subsidios, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Daniel Osvaldo Pietrantonio, Héctor Abelardo Chaves, Hugo José Daniel San Martín y Horacio Ricardo Vilor, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar al Sr. Agustín Ciorciari y a la Sra. Adriana Cristina Guccione de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto y Christian Javier Barone de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial ( artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Horacio Ricardo Vilor y Daniel Guenzi del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Daniel Osvaldo Pietrantonio, Héctor Abelardo Chaves, Hugo José Daniel San Martín y Horacio Ricardo Vilor de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero, apartado 2) y quinto, apartado 1).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 04/04/2011

N° de expediente: 4.015.0/09

Ente u organismo: CORONEL BRANDSEN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Brandsen, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de Pesos Dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos noventa y nueve con doce centavos (\$ 2.723.899,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los Considerandos tercero y octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 2); cuarto, apartado 2); sexto, apartado 2) y séptimo, apartado 1).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención a la Jefe de Compras (Interina) Sra. Maricel Lazcoz; al Director de Asuntos Legales Sr. Luis Mariano Cowen; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Fabián Marcelo Astrolog y a la Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Humano Sra. María Ángeles Alfaro (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 16.000.= al Intendente Sr. Carlos Alberto García; de \$ 5.000.= al Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; de \$ 3.000.= al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz; de \$ 1.650.= a la Tesorera Municipal Herculina Elena Kuttel y de \$ 1.650.= a la Tesorera Municipal Interina Sra. Verónica Graciela Baiardi (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 24.564,13 por el que deberá responder por \$ 19.608,17 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Interina Sra. Verónica Graciela Baiardi y por \$ 4.955,96 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 29.202,64 por el que deberá responder por \$ 25.893,85 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 3.308,79 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-a) con formulación de cargo de \$ 15.959,15 por el que deberá responder por \$ 2.678,24 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 10.636,01 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 2.644,90 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-c) con formulación de cargo de \$ 5.235,76 por el que deberá responder el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-d) con formulación de cargo de \$ 23.607,27 por el que deberá responder por \$ 17.712,99 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 3.970,55 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 1.923,73 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-e) con formulación de cargo de \$ 9.706,27 por el que deberá responder por \$ 8.103,16 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 1.603,11 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3-g) con formulación de cargo de \$ 28.445,09 por el que deberá responder por \$ 7.774,22 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 10.207,54 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 5.243,55 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 5.229,78 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Sra. Herculina Elena Kuttel (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 10.590,65 por el que deberá responder por \$ 8.532,78 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 2.057,87 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 17.020,76 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz, con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y con la Tesorera Interina Sra. Verónica Graciela Baiardi (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7) con formulación de cargo de \$ 31.371,08 por el que deberá responder por \$ 576,50 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 22.848,19 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 5.534,77 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 2.411,40 el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8-b) con formulación de cargo de \$ 102.354,91 por el que deberá responder por \$ 95.452,39 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo; por \$ 6.046,53 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 855,99 el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9) con formulación de cargo de \$ 49.444,78 por el que deberá responder por \$ 39.241,89 el Intendente Sr. Carlos Alberto García en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo y por \$ 10.202,89 el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10-b) con formulación de cargo de \$ 582,57 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 49.574,29 por el que deberá responder el Intendente Sr. Carlos Alberto García conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Ramiro Alcuaz y con el Contador Municipal Sr. Omar Carlos Bruzzo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 3); cuarto, apartados 1), 2) y 3-a); sexto, apartados 1) y 2) y séptimo, apartado 10-a).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (parcial, apartado 1): Certificaciones y conciliaciones bancarias); séptimo, apartado 5): Pagos a Telefónica de Argentina S.A.; apartado 8-a): Constancias de impuestos abonados; apartado 11): Planes Ganaderos y apartado 13): Bonificaciones al Personal Temporario y octavo: Prueba del Saldo (parcial, apartados I) y II), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Declarar que los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo, Fernando Daniel Ponce y Ramiro Alcuaz y las Sras. Hercilia Elena Kuttel y Verónica Graciela Baiardi alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Luis Mariano Cowen y Fabián Marcelo Astrolog y a las Sras. Maricel Lazcoz y María Ángeles Alfaro del llamado de atención que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo y Ramiro Alcuaz y a las Sras. Hercilia Elena Kuttel y Verónica Graciela Baiardi de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo y Ramiro Alcuaz y a las Sras. Hercilia Elena Kuttel y Verónica Graciela Baiardi de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este

Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto García, Omar Carlos Bruzzo, Fernando Daniel Ponce y Ramiro Alcuaz y las Sras. Hercilia Elena Kuttel y Verónica Graciela Baiardi de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo primero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 1).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 3.069.0/09

Ente u organismo: LUJÁN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Luján, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil, novecientos ochenta y ocho, con diecinueve centavos (\$ 5.558.988,19), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto incisos 5-a), 5-c), 5-d-2), y 6-a).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto incisos 5-c), 5-d-2) y 6-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar multas de \$ 1.700,00 a la Intendente Graciela Zulema Rosso, de \$ 1.700,00 al Contador Rodolfo Teodoro Rastatter, de \$ 1.650,00 al Contador Carlos Héctor Gourmias, de \$ 1.650,00 al Contador Juan Antonio Sánchez y de \$ 1.650,00 al Tesorero Pedro Altuna, amonestación al Intendente Hernán Hipólito Mosca, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ernesto Luciani, a la Contadora Isabel Mena, y llamado de atención a la Tesorera Graciela Noemí Guevara y a la Jefa de Compras Brenda Romina Díaz (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 199.536,18, al Contador Juan Antonio Sánchez en solidaridad con el Tesorero Pedro Altuna. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 5-d-3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 134.239,87, a la Intendente Graciela Zulema Rosso en solidaridad con la Contadora Isabel Mena hasta la suma de \$ 128.548,02, y en solidaridad con el Contador Marcelo Hugo Forneris hasta la suma de \$ 5.691,85. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 3) y Cuarto incisos 6-b) y 7), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Intendente Miguel Ángel Prince y Graciela Zulema Rosso, los Contadores Rodolfo Teodoro Rastatter, Carlos Héctor Gourmias, Juan Antonio Sánchez e Isabel Mena, los Tesoreros Graciela Noemí Guevara, Pedro Altuna y Mónica Griselda Álvarez, el Secretario de Economía Antonio Alberto Muñiz y la Asesora Legal y Técnica Elba María Thompson, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 1), 2), 4-a), 5-b), 5-d-1) y 8), correspondiendo notificar tales circunstancias a la Intendente Graciela Zulema Rosso, al Secretario de

Economía Héctor José Artero, a la Contadora Isabel Mena, al Contador y Subsecretario de Hacienda Marcelo Hugo Forneris y a los Tesoreros Pedro Altuna y Graciela Noemí Guevara.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 3), 5-c), 5-d-2), 5-d-3) y 6-a).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a Graciela Zulema Rosso, Rodolfo Teodoro Rastatter, Carlos Héctor Gournias, Juan Antonio Sánchez, Pedro Altuna, Hernán Hipólito Mosca, Oscar Ernesto Luciani, Isabel Mena, Graciela Noemí Guevara, Marcelo Hugo Forneris y Brenda Romina Díaz, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Miguel Ángel Prince, Graciela Zulema Rosso, Rodolfo Teodoro Rastatter, Carlos Héctor Gournias, Juan Antonio Sánchez, Isabel Mena, Graciela Noemí Guevara, Pedro Altuna, Mónica Griselda Álvarez, Antonio Alberto Muñoz y Elba María Thompson, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 4.011.0/09

Ente u organismo: BERAZATEGUI

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berazategui, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de Pesos Cincuenta y nueve millones treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$ 59.038.485,36) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, en las condiciones expuestas en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1); 3), 4), 7) y 8); cuarto, apartados 1) y 2); quinto, apartado 2-a) y sexto, apartados 7-c) y 8).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a los Sres. Diego Antonio Casella, Fernando Adrián Torres, Francisco Armando Gandía, Juan Patricio Mussi, Gustavo Carlos Vides, Julio Gregorio Vargas, Esteban Arnoldo Ayala y Eduardo José Podestá y a las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Carolina Virginia Muñoz, Mónica González, Mariela Vilchez y Lucía Magdalena Vega (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 4.950,00 al Sr. Juan José Mussi (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 73.338,14 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella y con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Gregorio Vargas (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 18) con formulación de cargo de \$ 18.093,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 3.137,42 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8) con formulación de cargo de \$ 17.241,16 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr.

Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos quinto, apartados 1), 2-a), 2-b), 2-c); sexto, apartados 11) y 16) y séptimo, apartado 10).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo; cuarto, apartado 3): Recuento físico y Títulos de propiedad de Bienes registrables; sexto, apartado 2): Dieta de Concejales, apartado 3-a): Pago de Bonificaciones a Personal Temporal, apartado 9): Orden de Pago N° 2.552, apartado 10): Autos "Manuli Eduardo Marcelo c/Gallardo Miguel Enrique y otro s/Daños y perjuicios", apartado 13): Expediente N° 3.485; séptimo, apartado 1): Recuento físico y Títulos de propiedad de Bienes registrables, apartado 2): Derecho de Agua para construcción, apartado 3): Constancia de dominio, apartado 4): Compra de combustible, apartado 5): Autos "Del Negro Juan c/Insaurralde Roberto y Otros s/Daños y Perjuicios", apartado 7): Expediente N° 4.011-22.415/08 y apartado 9): Bienes Registrables, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente Especial N° 4.011.0-1/07, que se mandara formar conforme artículo undécimo, considerandos sexto, apartados 2) y 3) y séptimo, apartados 4), 7) y 10) del pronunciamiento recaído sobre las cuentas correspondientes al ejercicio 2007, de lo dictaminado en el considerando sexto, apartados 5) y 6).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Declarar que los Sres. Juan José Mussi, Diego Antonio Casella, Julio Gregorio Vargas, Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Carlos Eduardo Balor, Hugo Roberto Fernández, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi y Marcelo Fabián López y las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Mónica López y Andrea Elisabeth Canestro, alcanzados por la reserva del artículo undécimo y la agregación dispuesta por el artículo duodécimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 6), 8) y 10), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Diego Antonio Casella, Fernando Adrián Torres, Francisco Armando Gandía, Juan Patricio Mussi, Gustavo Carlos Vides, Julio Gregorio Vargas, Esteban Arnoldo Ayala y Eduardo José Podestá y a las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Carolina Virginia Muñoz, Mónica González, Mariela Vilchez y Lucía Magdalena Vega de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar al Sr. Juan José Mussi de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Diego Antonio Casella y Julio Gregorio Vargas de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Diego Antonio Casella, Julio Gregorio Vargas, Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Carlos Eduardo Balor, Hugo Roberto Fernández, Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi y Marcelo Fabián López y a las Sras. Lucrecia Analía Carlos, Mónica González y Andrea Elisabeth Canestro, de las reservas y agregación al Expediente Especial N° 4.011.0-1/07, dispuestas por los artículos undécimo y duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Diego Antonio Casella, Carlos Alberto Infanzón y Sra. Juana Leiva de Ouje el cese de las reservas conforme lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del presente, en las condiciones expuestas en el considerando séptimo, apartados 8) y 10).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartados 4) y 6); cuarto, apartado 2) y sexto, apartados 7-a), 7-b), 8) y 11).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto de Obra Social, lo manifestado en el considerando sexto, apartado 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 3.308.0/09

Ente u organismo: DEL PILAR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y dos mil, trescientos sesenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 27.682.367,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Humberto Edgardo Zúccaro, de \$ 2.500,00 al Contador Alejandro Hernán Liendo y de \$ 2.500,00 al Director de Compras Miguel Ángel Caruso, amonestación a la Tesorera Ana Graciela Loggia y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Leónidas Castillo y al Secretario de Gobierno Ricardo Male (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 65.983,56, al Intendente Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Alejandro Hernán Liendo.(Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4), Quinto y Sexto incisos 3), 5), 6), 7) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Humberto Edgardo Zúccaro y Sergio Bivort, al Director General de Asuntos Jurídicos Ignacio Javier Garaventa, el Contador Alejandro Hernán Liendo, el Director de Compras Miguel Ángel Caruso, la Tesorera Ana Graciela Loggia, los Secretarios de Hacienda Daniel Ondarza y Viviana Alicia Aranzasti, la Secretaria de Obras Públicas Laura Anecchini, la Secretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Do Nascimento, el Secretario de Obras Públicas Blas Mariano Grimaldi, el Subsecretario de Obras Públicas José Kastelic, la Jefa de Patrimonio Sandra Domínguez, la Directora de Recursos Humanos Paola Marcela Carbone, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Concejal Marcelo Leónidas Castillo, los Concejales: Isabel Arata, Luisa Carpegna, Marta Centenari, Carmen Rivera, Héctor Carrión, José Cerole, Guillermo Fernández, Roberto Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Dardo René Herrera, Luis Patti, Hugo Quintero, Miguel Saric, Carlos Alberto Olivera, Estanislao Jorge Álvarez, Jorge Orlando García, Nélica Beatriz García, Julia Dominga González, Magdalena Olga Maciel, Bernardo Noguera, Tomás Petrucci, Juan Orlando Zapata y Rosa Zarechi, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida en relación al tema tratado en el Considerando Sexto inciso 4), y notificar tal circunstancia al Intendente Humberto Edgardo Zúccaro, Contador Alejandro Hernán Liendo y Tesorera Ana Graciela Loggia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Miguel Ángel Caruso, Ana Graciela Loggia, Marcelo Leónidas Castillo y Ricardo Male, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sergio Bivort, Humberto Edgardo Zúccaro, Alejandro Hernán Liendo, Ana Graciela Loggia, Laura Anecchini, José Kastelic, Paola Marcela Carbone, Ignacio Javier Garaventa, Miguel Ángel Caruso, Daniel Ondarza, Viviana Alicia Aranzasti, Susana Do Nascimento, Blas Mariano Grimaldi, Sandra Domínguez, Marcelo Leonidas Castillo, Isabel Arata, Luisa Carpegna, Marta Centenari, Carmen Rivera, Héctor Carrión, José Cerole, Guillermo Fernández, Roberto Oscar Fernández, Rubén Flores, Osvaldo Santiago Galera, Dardo René Herrera, Luis Patti, Hugo Quintero, Miguel Saric, Carlos Alberto Olivera, Estanislao Jorge Álvarez, Jorge Orlando García, Nélica Beatriz García, Julia Dominga González, Magdalena Olga Maciel, Bernardo Noguera, Tomás Petrucci, Juan Orlando Zapata y Rosa Zarechi, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a la AFIP, lo expresado en el Considerando Segundo inciso 10).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2), al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 3.068.0/09

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos setenta y tres millones setenta mil ochocientos noventa y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 73.070.896,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la real existencia de los valores en Caja y Cuentas Bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Jorge Omar Rossi y de \$ 2.500 al Intendente Martín Insaurralde, amonestación al Jefe de Compras César Antonio Molinero, al Tesorero Carlos Alberto Adam y a los Contadores Claudio Osvaldo Raggio y Hernán Ariel Rosin, y llamado de atención a los Contadores Osvaldo Rubén Casas, Osvaldo Héctor Orfila y Miguel Ángel Pizzolo y a los Tesoreros Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam y a la Directora de Obras Públicas Alicia Susana Mellone (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 595.037,63 por el que responderán por \$ 274.870,79 el Intendente Jorge Omar Rossi en solidaridad con el Contador Claudio Osvaldo Raggio y con el Tesorero Carlos Alberto Adam y por \$ 320.166,84 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Claudio Osvaldo Raggio y con el Tesorero Carlos Alberto Adam (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 17, Tercero inciso 3, Quinto y Sexto y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Jorge Omar Rossi, Ciro Annicchiarico Edgardo Alberto Di Dio, Mirta Edith Quiroga, Héctor Alberto Mensi y Carlos Alberto Lafuente; los Concejales Jorge Alberto Ferreyra, Jorge Joaquín Lugea, Claudio Hernán Tapari, Elvira Ángela Ballesterio, Luis Edgardo Ajmechet, Santiago Alberto Carasatorre, Sebastián Andrés Leporace, Alfredo Luis Fernández, Ricardo Luis Mattiuzzi, Claudio Alejandro Menéndez, Gregorio Santos y Eduardo Luis Amalvy, los Secretarios de Economía y Hacienda Enrique Francisco Jardel, Nora Gabriela Catalano, Juan Carlos Latrichano; Rubén Omar Kubar, Miguel Ángel Pizzolo y Esteban Zeizys, el Secretario de Obras Públicas Julio Oscar Quiros, el Secretario de Gobierno Pedro Bautista Toma, el Secretario de Cultura y Educación José Eduardo Almeida, el Subsecretario de Asuntos Hídricos Cristian Sebastián Scollo, los Contadores Alicia Susana Collazo, Jesús Ignacio Barrondo Alberto David Mundo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila y Osvaldo Rubén Casas; los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, los Jefes de Compras Claudio Alberto Isasmendi, Héctor Jaime Martínez, Roberto Santiago Prat y José Luis Luraschi, el Director Municipal Legal y Técnica Víctor Manuel Matassi, el Director General de Sumarios Ignacio Gustavo Greco, la Directora Municipal de Premios Mariana Ansy, el Director Municipal de Proyectos Ricardo Galeppi, el Director a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Carlos Bataglia, el Director de Informática Cristian Juan Bayer; el Secretario del Honorable Concejo Deliberante Alfredo Luis Fernández, la Secretaria Privada Susana Beatriz Rodríguez, el Secretario General Osvaldo López Rey, Jorge Castro (a cargo de la Dirección de Servicios Generales), el Secretario de Salud Pública Rubén González Telmo, el Director del Hospital Allende Américo Losada, Martín Calleja (a cargo de la Dirección Legal y Técnica), el Delegado de Ingeniero Budge Claudio Alejandro Cabrera, el Delegado de Villa Fiorito Juan Antonio Costilla, el Delegado de Lavallol Gustavo Ramón Vera, el Delegado de Bánfield Sergio Rubén D'Arrigo, el Delegado de San José Marcelo Adrián Terrans, el Delegado de Villa Albertina Walter Roberto López, el Delegado de Témperley Jorge Alberto Moyano, el Delegado de Cuartel IX Miguel Guzmán, los agentes Carlos Alberto Suárez, Ana Karina

Rojo y Ángel Daniel Loiza; funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Jorge Omar Rossi, Ciro Annicchiarico, Edgardo Alberto Di Dio, Mirta Edith Quiroga, Héctor Alberto Mensi y Carlos Alberto Lafuente; Jorge Alberto Ferreyra, Jorge Joaquín Lugea, Claudio Hernán Tapari, Elvira Angela Ballestero, Luis Edgardo Ajmechet, Santiago Alberto Carasatorre, Sebastián Andrés Leporace, Alfredo Luis Fernández, Ricardo Luis Mattiuzzi, Claudio Alejandro Menéndez, Gregorio Santos, Eduardo Luis Amalvy, Enrique Francisco Jardel, Nora Gabriela Catalano, Juan Carlos Latrichano; Rubén Omar Kubar, Miguel Ángel Pizzolo y Esteban Zeizys, Julio Oscar Quiros, Pedro Bautista Toma, José Eduardo Almeida, Cristian Sebastián Scollo, Alicia Susana Collazo, Jesús Ignacio Barrondo, Alberto David Mundo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila y Osvaldo Rubén Casas; Sergio Raúl Fernández, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, Claudio Alberto Isasmendi, Héctor Jaime Martínez, Roberto Santiago Prat y José Luis Luraschi, Víctor Manuel Matassi, Ignacio Gustavo Greco, Mariana Ansy, Ricardo Galeppi, Carlos Battaglia, Cristian Juan Bayer, Alfredo Luis Fernández, Susana Beatriz Rodríguez, Osvaldo López Rey, Jorge Castro, Rubén González Telmo, Américo Losada, Martín Calleja, Claudio Alejandro Cabrera, Juan Antonio Costilla, Gustavo Ramón Vera, Sergio Rubén D'Arrigo, Marcelo Adrián Terrens, Walter Roberto López, Jorge Alberto Moyano, Miguel Guzmán, Carlos Alberto Suárez, Ana Karina Rojo y Ángel Daniel Loiza de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Jorge Omar Rossi, Martín Insaurralde, César Antonio Molinero, Carlos Alberto Adam, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Osvaldo Rubén Casas, Osvaldo Héctor Orfila, Miguel Ángel Pizzolo, Rubén Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Carlos Alberto Adam y Alicia Susana Mellone de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo  
 Fecha de acuerdo: 15/04/2011  
 N° de expediente: 4.079.0/09  
 Ente u organismo: MORÓN  
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Morón, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Veintiocho millones ochocientos veinticinco mil trescientos treinta y dos con 40/100 (\$ 28.825.332,40) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartados 1) y 5); quinto y séptimo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una amonestación a la Contadora interina Silvia Diana Bonicalzi (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar multas de \$ 1.650,00 al Intendente Lucas Hernán Ghi y de \$ 1.650,00 al Contador Gabriel Enrique Bernini (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar el importe a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo de \$ 26.869,86 por el que responderá el Intendente Martín Sabbatella en solidaridad con el Contador Gabriel Enrique Bernini hasta \$ 13.703,63 y el Intendente Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Gabriel Enrique Bernini hasta \$ 13.166,23 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos quinto y octavo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del saldo);

cuarto apartado 4) (Certificaciones de saldos de Deuda Consolidada) y noveno apartado 4) (Considerando octavo – Reservas de Ejercicios Anteriores Apartado 1-g) Banco de la Provincia de Buenos Aires – Cuenta Corriente N°. 50086/9 “Recursos Ordinarios 2008”), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que los Sres. Martín Sabbatella; Lucas Hernán Ghi; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y las Sras. Silvia Diana Bonicalzi y Cecilia Natalia Gatta Castel, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 1); 2); 3); 5) y 6), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a la Sra. Silvia Diana Bonicalzi de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Lucas Hernán Ghi y Gabriel Enrique Bernini de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial ( art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias) .

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Notificar a los Sres. Martín Sabbatella; Lucas Hernán Ghi y Gabriel Enrique Bernini del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Notificar a los Sres. Martín Sabbatella; Lucas Hernán Ghi; Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y a las Sras. Silvia Diana Bonicalzi y Cecilia Natalia Gatta Castel de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo  
 Fecha de acuerdo: 15/04/2011  
 N° de expediente: 3.082.0/09  
 Ente u organismo: NUEVE DE JULIO  
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NUEVE DE JULIO, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de \$ 383.930,81 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta con 81/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto Inciso 4), así como de lo manifestado en los últimos párrafos del Inciso 5) del Considerando Segundo y del Inciso 3) del Considerando Tercero.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 1.800,00 al Intendente Walter Roberto Battistella, de \$ 1.800,00 al Contador Walter Oscar Álvarez, amonestación a la Tesorera Gabriela Inés Sarobe y llamado de atención al Secretario de Gobierno Jorge Luis Silvestre (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 29.296,04 por el que responderán, en

forma solidaria, el Intendente Walter Roberto Battistella, el Contador Walter Oscar Álvarez y la Tesorera Gabriela Inés Sarobe (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto Inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 5), Quinto y Sexto Incisos 2) y 3), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Intendentes Horacio Guillermo Delgado y Walter Roberto Battistella, los Contadores Sergio Alejandro Canevari y Walter Oscar Álvarez, los Tesoreros Carlos Antonio De Sogos, Mariano Pereda y Gabriela Inés Sarobe, y el Director General de Tránsito Héctor Carlos Spíndola, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, Inciso 4), sin otros efectos, por los motivos allí expuestos.-

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Horacio Guillermo Delgado, Walter Roberto Battistella, Sergio Alejandro Canevari, Walter Oscar Álvarez, Carlos Antonio De Sogos, Mariano Pereda, Gabriela Inés Sarobe, Jorge Luis Silvestre y Héctor Carlos Spíndola lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 3.085.0/09

Ente u organismo: PEHUAJÓ

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de \$ 16.905.515,80 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cinco Mil Quinientos Quince con 80/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto, Inciso 1), y de las aclaraciones expuestas en el Considerando Segundo, Inciso 2), y en el Considerando Quinto, en su penúltimo párrafo.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamados de atención al Intendente Pablo Javier Zurro, al Contador Pedro Eugenio Ornat y a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Santiago David Zaratiegui y José Francisco Deo (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, Inciso 1), y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 45.361,55 por el que responderán, en forma solidaria: por \$ 34.522,67 el Intendente César Fernando Peña y el Contador Pedro Eugenio Ornat, por \$ 3.171,81 el Intendente Interino Jorge Luis Hansen y el Contador Pedro Eugenio Ornat, por \$ 5.673,39 el Intendente César Fernando Peña y el Contador Rubén Esteban Ronzitti, y por \$ 1.993,68 el Intendente Interino Jorge Luis Hansen y el Contador Rubén Esteban Ronzitti (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto, Incisos 2) al 4), y disponer que las Relatorías de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Intendentes César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen (Interino) y Pablo Javier Zurro, los Contadores Pedro Eugenio Ornat y Rubén Esteban Ronzitti, y el Jefe de Compras Víctor Gustavo

Bolognesi, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a César Fernando Peña, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen, Santiago David Zaratiegui, Pedro Eugenio Ornat, Víctor Gustavo Bolognesi, Rubén Esteban Ronzitti, Pablo Javier Zurro y José Francisco Deo lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios sancionados con cargo, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 4.096.1/09

Ente u organismo: RAMALLO - HOSPITAL GOMENDIO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Setenta y tres mil setecientos sesenta y siete con 50/100 (\$ 73.767,50) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y los Considerandos Tercero y Octavo, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 6), 7) y 8); tercero, incisos 2.a), 2.b), 3.a.2) y cuarto, incisos 2), 4), 5) y 6).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Jorge Urquiza, al Director Sr. Juan Manuel María Despósito, a la Administradora Sra. María Cristina Cortagerena, a la Jefa de Personal Sra. Graciela Inés Moreno y a la Jefa de Personal Sra. Graciela Susana Gallucci (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 1.650,00 al Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla, de \$ 3.000,00 al Director Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, de \$ 3.000,00 al Administrador Sr. Roberto Ignacio Comolli, de \$ 1.650,00 al Contador Sr. Germán Eusebio Mauri (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.b) con formulación de cargo de \$ 30.837,58 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 26.196,88 el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri, y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno, hasta la suma de \$ 2.206,36 el Intendente Municipal: Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri, y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 2.434,34 el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Susana Gallucci (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.c) con formulación de cargo de \$ 50.848,17 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 43.097,24 el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno, hasta la suma de \$ 3.702,50 el Intendente Municipal: Jorge Urquiza en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 4.048,43 el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Susana Gallucci (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).



ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.d) con formulación de cargo de \$ 8.914,64 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.e) con formulación de cargo de \$ 43.736,32 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 37.063,61 el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno, hasta la suma de \$ 3.183,62 el Intendente Municipal: Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 3.489,09 el Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador: Roberto Ignacio Comolli, el Contador: Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal: Graciela Susana Gallucci (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 3.a.1) y cuarto, incisos 1), 3), 6) y 7).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, inciso 3.a) y octavo, inciso 3), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla, el Intendente Municipal Sr. Jorge Urquiza, el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Sr. Germán Eusebio Mauri, la Contadora Sra. María Rosa Arias y la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa, la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, inciso 1), 2) y 4), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Intendente Municipal Sr. Jorge Urquiza, al Director Sr. Juan Manuel María Despósito, a la Administradora Sra. María Cristina Cortagerena, a la Sra. Graciela Inés Moreno y a la Sra. Graciela Susana Gallucci de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla, al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, al Sr. Roberto Ignacio Comolli, al Sr. Germán Eusebio Mauri de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla, al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, al Sr. Roberto Ignacio Comolli, al Sr. Germán Eusebio Mauri, a la Sra. Graciela Inés Moreno, a la Sra. Graciela Susana Gallucci y al Sr. Jorge Urquiza, de los cargos que se le formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo y noveno y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla, al Sr. Jorge Urquiza, al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, al Sr. Roberto Ignacio Comolli al Sr. Germán Eusebio Mauri, a la Sra. María Rosa Arias, a la Sra. Sandra Edith Ochoa, a la Sra. Graciela Inés Moreno y a la Sra. Graciela Susana Gallucci de la reserva dispuesta por los artículos undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar al Sr. Walter Ariel Santalla, al Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, al Sr. Roberto Ignacio Comolli, al Sr. Germán Eusebio Mauri, a la Sra. María Rosa Arias y a la Sra. Sandra Edith Ochoa, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 4.102.0/09

Ente u organismo: SALADILLO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Saladillo, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuatro mil quinientos treinta y uno con 62/100 (\$ 2.004.531,62) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; sexto y octavo apartados 1) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Alejandro Pablo Miguel Armendáriz (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.887,67 por el que responderá el Intendente Carlos Antonio Gorosito en solidaridad con el Contador Marcelo Alejandro De Paula hasta \$ 10.755,07 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando octavo apartado 2) en relación a la constitución de Comisiones Municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartado 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo (Suscripción de acciones en Cooperativa Eléctrica de consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.: expedientes 2220-S-2009, 2219-S-2009, 4033-V-2008, 4096-T-2008, 4817-D-2009, 2698-R-2009, 3195-S-2009 y 3980-D-2009; Títulos otorgados por la Cooperativa; Ordenanzas que autoricen las suscripciones y libranza y antecedentes relacionados con el Decreto 1134/09); octavo apartado 2) (Pago de Asistencias Técnicas); octavo apartado 3 a) (Causa Judicial "Senin, María Teresa c/ Funes, Oscar Antonio y otros s/ Daños y Perjuicios"); octavo apartado 3 b) (Causa Judicial "Maidana Alfredo Roque c/ Municipalidad de Saladillo s/ Enfermedad Accidente"); octavo apartado 4) (Escritura e incorporación al Patrimonio Municipal de inmueble Circ. I, Sección A, Manzana 36, Parcela 25 a; Pda. Inmobiliaria 6946 de Saladillo (093) y décimo apartado 1): Reservas de ejercicios Anteriores: Adquisición de Inmueble Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 2 -c: su escrituración), y disponer que la Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Carlos Antonio Gorosito; Marcelo Alejandro De Paula; Eduardo Alberto Lilli; Pablo Miguel Perel y José Luis Salomón y la Sra. Viviana Rodríguez, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo apartado 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Alejandro Pablo Miguel Armendáriz de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito y Marcelo Alejandro De Paula del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Antonio Gorosito; Marcelo Alejandro De Paula; Eduardo Alberto Lilli; Pablo Miguel Perel y José Luis Salomón y a la Sra. Viviana Rodríguez de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 4.123.0/09

Ente u organismo: VICENTE LÓPEZ

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Vicente López, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecinueve millones ciento ocho mil setecientos noventa y ocho con treinta y nueve centavos (\$ 19.108.798,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4), 7) y 8); cuarto, apartados 1), 2-a), 2-b), 2-c), 2-d-I), 2-d-II), 2-e), 2-f), 2-g), 2-h), 2-j), 2-l) y 2-m); quinto y sexto, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una amonestación a la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez, al Secretario de Legal y Técnica Sr. Armando Verdala, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. José David Menoyo y al Responsable del órgano Coordinador del micro-sistema, Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Ciclone (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 2.000,00 al Intendente Sr. Enrique García (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 20.469,20 por el que deberá responder el Intendente Sr. Enrique García, conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Ciclone y con la Contadora Municipal Sra. Miriam Nora Sánchez (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zona VII las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1), 2-b), 2-c) y 2-k).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, apartado 1): Dieta de Concejales y apartado 2): Orden de Comprar Nº 1.151, y disponer de la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Enrique García, Rubén Vecci, José David Menoyo, Osvaldo José Fazzito, Eduardo José Pérez y Juan José Kairuz y las Sras. Miriam Nora Sánchez y María del Carmen Fernández, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Miriam Nora Sánchez y a los Sres. Armando Verdala, José David Menoyo y Luis Alberto Ciclone de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Enrique García de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Enrique García y Luis Alberto Ciclone y a la Sra. Miriam Nora Sánchez del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se

les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Enrique García, Rubén Vecci, José David Menoyo, Osvaldo José Fazzito, Eduardo José Pérez y Juan José Kairuz y las Sras. Miriam Nora Sánchez y María del Carmen Fernández de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4), 7), 8) 10) y cuarto, apartados 1), 2-a), 2-b), 2-c), 2-d-I), 2-d-II), 2-e), 2-f), 2-g), 2-h), 2-j), 2-l) y 2-m).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

Nº de expediente: 4.010.0/09

Ente u organismo: ARRECIFES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Arrecifes, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones doscientos veintiséis mil cuarenta y nueve con 17/100 (\$ 4.226.049,17) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), y 3), tercero, inciso 1.a) y 2), cuarto, incisos 1) y 2) y sexto, inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, inciso 5) aplicar una amonestación al Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1.a) con formulación de cargo de \$ 37.454,51, por el que responderán hasta la suma de \$ 2.467,61 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Silvia Luján Farías de Boo, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y el Agente Municipal: Moisés Efraín Azerrad, hasta la suma de \$ 22.739,95 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Silvia Luján Farías de Boo, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y la Agente Municipal: Ana María Luchessi, hasta la suma de \$ 2.308,56 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Silvia Luján Farías de Boo, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y el Agente Municipal: Pascual Ricardo Di Rado, hasta la suma de \$ 255,57 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Silvia Luján Farías de Boo, la Jefa de Personal: Mónica Beatriz Sayal y el Agente Municipal: Moisés Efraín Azerrad, hasta la suma de \$ 2.372,18 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Silvia Luján Farías de Boo, la Jefa de Personal: Mónica Beatriz Sayal y la Agente Municipal: Ana María Luchessi, hasta la suma de \$ 239,40 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Silvia Luján Farías de Boo, Jefa de Personal: Mónica Beatriz Sayal y Agente Municipal: Pascual Ricardo Di Rado, hasta la suma de \$ 254,35 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con el Director del Hospital: José Javier Neira, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y el Agente Municipal: Moisés Efraín Azerrad, hasta la suma de \$ 2.727,21 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con el Director del Hospital: José Javier Neira, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y la Agente Municipal: Ana María Luchessi, hasta la suma de \$ 299,22 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con el Director del Hospital: José Javier Neira, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y el Agente Municipal: Pascual Ricardo Di Rado, hasta la suma de \$ 339,56 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Andrea Isabel Ruiz, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y la Agente Municipal: Ana María Luchessi, hasta la suma de \$ 303,26 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Directora del Hospital: Andrea Isabel Ruiz, el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular, y el Agente Municipal: Pascual Ricardo Di Rado (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 101.698,50, por el que responderá hasta la suma de \$ 85.467,36 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Contadora Municipal: María de los Ángeles Peralta, el Secretario de Hacienda:

Walter Adrián Miguel y el Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular y hasta la suma de \$ 16.231,14 el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con la Contadora Municipal: María de los Ángeles Peralta, el Secretario de Hacienda: Walter Adrián Miguel y la Jefa de Personal: Mónica Beatriz Sayal (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1.b).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, sexto, incisos 1.b), 3), 4), séptimo incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga, la Contadora Municipal Sra. María de los Ángeles Peralta, el Jefe del Departamento de Rentas Sr. José María Loughlin, el Tesorero Municipal Sr. Néstor René Guerzoli, la Tesorera Municipal Sra. María Alejandra Cabrera, el Secretario de Hacienda Sr. Walter Adrián Miguel, la Directora del Hospital Sra. Silvia Luján Farías de Boo, el Director del Hospital José Javier Neira, la Directora del Hospital Sra. Andrea Isabel Ruiz, el Jefe de Personal Sr. Luis Isidro Bethular, la Jefa de Personal Sra. Mónica Beatriz Sayal, el Agente Municipal Sr. Moisés Efraín Azerrad, la Agente Municipal Sra. Ana María Luchessi, el Agente Municipal Sr. Pascual Ricardo Di Rado, el Asesor Letrado Sr. Luis Rubén Quiroga, el Secretario de Salud y Acción Social Sr. Eduardo Omar Rossi, la Administradora del Hospital Sra. Ignacia Vicenta Nomdedeu, la Farmacéutica Sra. María Cristina Piccagli, el Intendente Municipal Sr. Carlos Francisco Angelini, la Contadora Municipal Sra. Graciela Margarita Melillo, el Contador Municipal Sr. Ronal Pedro Cozza, la Contadora Municipal Sra. María Cecilia Reddy, la Contadora Municipal Sra. Mirta Mabel Penna, el Presidente de la Comisión de Vecinos Sr. Miguel Ángel Mor, el Secretario de la Comisión de Vecinos Sr. Oscar Ángel Nannini, el Tesorero de la Comisión de Vecinos Sr. Claudio Leonardo Calloud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Guillermo Daniel Di Giovanni y la Directora de Obras Públicas Sra. Evangelina Salgado alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al I.P.S. lo expuesto en el considerando sexto, inciso 5).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Néstor René Guerzoli de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga, la Sra. Silvia Luján Farías de Boo, el Sr. Luis Isidro Bethular, el Sr. Moisés Efraín Azerrad, la Sra. Ana María Luchessi, el Sr. Pascual Ricardo Di Rado, la Sra. Mónica Beatriz Sayal, el Sr. José Javier Neira, a la Sra. Andrea Isabel Ruiz, a la Sra. María de los Ángeles Peralta, al Sr. Walter Adrián Miguel de los cargos que se le formulan en los artículos quinto y sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga, la Sra. María de los Ángeles Peralta, el Sr. José María Loughlin, el Sr. Néstor René Guerzoli, la Sra. María Alejandra Cabrera, el Sr. Walter Adrián Miguel, la Sra. Silvia Luján Farías de Boo, el Sr. José Javier Neira, la Sra. Andrea Isabel Ruiz, el Sr. Luis Isidro Bethular, la Sra. Mónica Beatriz Sayal, el Sr. Moisés Efraín Azerrad, la Sra. Ana María Luchessi, el Sr. Pascual Ricardo Di Rado, el Sr. Luis Rubén Quiroga, el Sr. Eduardo Omar Rossi, la Sra. Ignacia Vicenta Nomdedeu, la Sra. María Cristina Piccagli, el Sr. Carlos Francisco Angelini, la Sra. Graciela Margarita Melillo, el Sr. Ronal Pedro Cozza, la Sra. María Cecilia Reddy, la Sra. Mirta Mabel Penna, el Sr. Miguel Ángel Mor, el Sr. Oscar Nannini, el Sr. Claudio Leonardo Calloud, el Sr. Guillermo Daniel Di Giovanni y la Sra. Evangelina Salgado de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

N° de expediente: 3.028.0/09

Ente u organismo: CHACABUCO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Seis millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve, con treinta y un centavos (\$ 6.349.639,31) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Noveno Incisos 6, 7 y 9- a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Noveno Incisos 7 y 9-a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo del presente fallo, aplicar multas de \$ 3.800,00 al Intendente Rubén Darío Golía, de \$ 3.400,00 al Contador Néstor Osvaldo Stechina, de \$ 2.500,00 a la Tesorera Mariela Alejandra Lonzo, de \$ 1.650,00 al Jefe de Compras Rodolfo Ángel Sarlo, amonestación al Subsecretario de Recaudación Ezequiel Miguel Reverberi y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Gabriel Barrientos, y llamado de atención a la Secretaría de Obras Públicas Patricia Sorichillo, al Secretario de Gobierno Jorge Ernesto Chari, y al Asesor Letrado Roberto Martín Yannibelli. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.410,48 al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Mariela Alejandra Lonzo. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 47.145,34, al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina y con la Tesorera Mariela Alejandra Lonzo hasta la suma de \$ 40.644,22 y al Intendente Rubén Darío Golía en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina hasta la suma de \$ 6.501,12. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 1.120,38 al Intendente Rubén Darío Golía, en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 4.988,07 al Intendente Rubén Darío Golía, en solidaridad con el Contador Néstor Osvaldo Stechina. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 28), Octavo y Noveno incisos 5), 8) y 9-b), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Intendentes Rubén Darío Golía y Julián Andrés Domínguez, el Contador Néstor Osvaldo Stechina, las Tesoreras Mariela Alejandra Lonzo y María José Pizzi, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Gabriel Barrientos, los Concejales Claudio Geloso, Hugo Inacio y Alejandro Grasso, y el Asesor Legal Roberto Martín Yannibelli, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Noveno Incisos 3) y 4), debiendo notificar tal circunstancia al Intendente Rubén Darío Golía y al Asesor Letrado Roberto Martín Yannibelli.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Noveno Incisos 6), 7) y 9-a).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Rubén Darío Golía, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Alejandra Lonzo, Rodolfo Ángel Sarlo, Jorge Ernesto Chari, Ezequiel Miguel Reverberi, Mauricio Gabriel Barrientos, Patricia Sorichillo y Roberto Martín Yannibelli de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Rubén Darío Golía, Julián Andrés Domínguez, Néstor Osvaldo Stechina, Mariela Alejandra Lonzo, María José Pizzi, Mauricio Gabriel Barrientos, Claudio Geloso, Hugo Inacio, Alejandro Grasso, Roberto Martín Yannibelli, de las reservas dispuestas en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 21).

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

Nº de expediente: 3.091.0/09

Ente u organismo: DE LA COSTA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Costa, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos: Siete millones setecientos treinta y nueve mil, novecientos cincuenta y ocho, con veintiséis centavos (\$ 7.739.958,26) que la Municipalidad de La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Decimotercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a) y Undécimo incisos 3), 5), 10-b) y 11).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso 4) y Undécimo incisos 10-b) y 11), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo, aplicar multas de \$ 5.000,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús, de \$ 2.800,00 al Contador Raúl Alberto Giménez, de \$ 2.000,00 al Contador Raúl Mario Gómez, de \$ 1.650,00 al Intendente Juan De Jesús, de \$ 1.650,00 al Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati y de \$ 1.650,00 al Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi; amonestación al Tesorero Sergio Hugo Martínez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna; a los Concejales Manuel Cobello Ferradas, Jorge Grande, Alejandro Magadán, Miguel Ojeda, Nicolasa Piacente y Mario Santamarina, y llamado de atención al Secretario General Marcelo Oscar Pavka y al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.055.694,61 a la Contadora Celia Cristina Bauzá en solidaridad con el Tesorero Municipal Federico Calascibetta hasta la suma de \$ 1.488.658,77, a la Contadora Celia Cristina Bauzá en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 3.057.596,36, al Contador Horacio Germán Unales en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 279.100,40, al Contador Raúl Mario Gómez en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 48.174,45, y al Contador Raúl Alberto Giménez en solidaridad con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 182.164,63. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 123.642,62, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 62.699,50, y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 60.943,12. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.647,67, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.675.867,95, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 43.316,56; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Alberto Giménez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 55.212,83; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 2.975.120,31 y al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, y con el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 4.062.218,25 (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 403.465,21, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Mario Gómez hasta la suma de \$ 295.156,17; al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Contador Raúl Alberto Giménez hasta la suma de \$ 108.309,04. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar el exceso sin posibilidad de compensación correspondiente a las partidas del Departamento Ejecutivo, tratado en el Considerando Noveno y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 87.427,28, al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y con el Contador Raúl Alberto Giménez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Undécimo inciso 6-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 117.784,85 al Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, con el Contador Raúl Mario Gómez y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 8-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.208,11 al Intendente Juan De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi, con la Contadora Celia Cristina Bauzá y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 2.833,37, y al Intendente Juan De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía José Amado Zogbi y con la Contadora Celia Cristina Bauzá hasta la suma de \$ 2.374,74. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 9) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.662.314,24, al Intendente Juan De Jesús en solidaridad con el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati, con el Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi y con la Contadora Celia Cristina Bauzá hasta la suma de \$ 492.115,72; al Intendente Juan De Jesús en solidaridad con el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati, con el Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi, con la Contadora Celia Cristina Bauzá y con el Tesorero Federico Calascibetta hasta la suma de \$ 817.094,39; y al Intendente Juan De Jesús en solidaridad con el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati, con el Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi, con la Contadora Celia Cristina Bauzá y con el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 10.353.104,13. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso c), Décimo y Undécimo incisos 7), 8-b), 12) y 13) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Declarar que los Intendentes Guillermo Magadán, Juan De Jesús y Juan Pablo De Jesús, los Contadores Celia Cristina Bauzá, Raúl Mario Gómez, Raúl Alberto Giménez, Emilia Cristina Panzeri y Noemí Estela Saburu, el Tesorero Sergio Hugo Martínez, el Tesorero y Director de Personal y Recursos Humanos Federico Calascibetta, el Contador y Secretario de Economía Horacio Germán Unales, los Secretarios de Economía Adrián Santarelli y José Amado Zogbi y la Directora de Personal y Recursos Humanos Gabriela Demaría, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Undécimo incisos 4), 6-a) y 10-a), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Juan Pablo De Jesús, Juan De Jesús, al Contador Raúl Mario Gómez, al Tesorero Sergio Hugo Martínez, al Secretario de Economía y Contador Horacio Germán Unales, al Secretario de Economía José Amado Zogbi, al Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati y al Director de Contrataciones Darío Haroldo Pertusi.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Undécimo incisos 3), 5), 6-b), 8-a), 9), 10-b) y 11).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez, Raúl Mario Gómez, Juan De Jesús, Jorge Oscar Cerati, Darío Haroldo Pertusi; Sergio Hugo Martínez, Ricardo Daubagna, Manuel Cobello Ferradas, Jorge Grande, Alejandro Magadán, Miguel Ojeda, Nicolasa Piacente, Mario Santamarina, Marcelo Oscar Pavka, Miguel Antonio De Lisi, Celia Cristina Bauzá, Federico Calascibetta, Horacio Germán Unales y José Amado Zogbi, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sen-

tencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** Notificar a Guillermo Magadán, Juan De Jesús, Juan Pablo De Jesús, Celia Cristina Bauzá, Raúl Mario Gómez, Raúl Alberto Giménez, Emilia Cristina Panzeri, Noemí Estela Saburu, Federico Calascibetta, Sergio Hugo Martínez, Horacio Germán Unales, Adrián Santarelli, José Amado Zogbi, y Gabriela Demaría, de las reservas dispuestas en el Artículo Decimocuarto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

**ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO:** Dejar constancia de lo manifestado y disponer la comunicación a la AFIP y a ARBA, de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 8 apartado b).

**ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO:** Comunicar a la Delegación Zonal lo expresado en el Considerando Undécimo inciso 10-b).

**ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

**ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

Nº de expediente: 4.049.0/09

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 40.560.846,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 5) y 10); tercero, apartados 1), 2), 3), 4-a), 4b), 4-c) y 4-d) y quinto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Blas Aurelio Primo Aprile; al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Juan Brusca; al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Abel Oribe Valderrey; al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Pablo Federico Vittar Marteau; al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Sergio Fabián Fares; al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder; al Director de Recursos Turísticos Sr. Gustavo Mario Larrieu; al Director de Recursos Turísticos Sr. Sergio Edgardo Paleo; a la Directora de Presupuesto de la Administración Central Sra. Emma Cristina PiuZZi, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Marcelo Jorge Artime y al Secretario de la Oficina de Descentralización y Mejoras de la Administración Sr. Reinaldo José Cano (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de 4.950,00 al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti; de \$ 1.650,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas; de \$ 1.650,00 al Director General de Recaudación Municipal Sr. Gabriel Esteban Ballarino; de \$ 1.650,00 al Secretario de Gobierno Sr. Ariel Ciano; de \$ 2.000,00 al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango; de \$ 1.650,00 al Contador Municipal Sr. José Luis Lago; de \$ 1.650,00 al Director General de Asuntos Judiciales Sr. Mariano Perticarari (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto con formulación de cargo de \$ 26.825,35 por el que deberá responder por \$ 25.548,46 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y por \$ 1.276,89 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Marcelo Jorge Artime (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 35.939,71 por el que deberá responder por \$ 7.030,81 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente Nº 061/95 - La Plata - Ejercicio 1995 - Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Reinaldo José Cano y por \$ 28.908,90 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente Nº 061/95 - La Plata - Ejercicio 1995 - Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 5); tercero, apartados 1), 2), 4-a) y 5) y séptimo, apartados 2-I), 2-II) y 5).

**ARTÍCULO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1-a); Cánones Unidades Turísticas Fiscales; apartado 1-b): Contratos de Unidades Turísticas Fiscales vencidos; apartado 2): Derecho de Publicidad y Propaganda; séptimo, apartado 1): Programa Federal de Emergencia Habitacional; apartado 3-b): Expediente Nº 12.479/09; apartado 3-c): Expediente Nº 10.345/09; apartado 4): Expediente Nº 9.348-7-07; octavo: Impugnación y noveno, apartado 1): Unidades Turísticas Fiscales (redeterminación de cánones - ordenanza Nº 18.151) y apartado 4): Deudores por concesiones de Unidades Turísticas Fiscales, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Ariel Ciano, Gabriel Esteban Ballarino, Mariano Perticarari, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango, Marcelo Jorge Artime, Martín Andrés Sala, Juan Ignacio Guiñazú, Blas Aurelio Primo Aprile, Víctor Daniel Katz Jora, Daniel Juan Brusca, Abel Oribe Valderrey, Pablo Federico Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Gustavo Félix Schroeder, Reinaldo José Cano, Gustavo Mario Larrieu y Sergio Edgardo Paleo y las Sras. Mónica Beatriz Rabano y Lidia Graciela Gómez, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartado 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes y la tratada en el apartado 2), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Blas Aurelio Primo Aprile; Daniel Juan Brusca; Abel Oribe Valderrey; Pablo Federico Vittar Marteau; Sergio Fabián Fares; Gustavo Félix Schroeder; Gustavo Mario Larrieu; Sergio Edgardo Paleo; Marcelo Jorge Artime y Reinaldo José Cano y a la Sra. Emma Cristina PiuZZi de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti; Mariano Pérez Rojas; Gabriel Esteban Ballarino; Ariel Ciano; Roberto Oscar Arango; José Luis Lago y Mariano Perticarari de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Marcelo Jorge Artime, Mariano Pérez Rojas y Reinaldo José Cano, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Ariel Ciano, Gabriel Esteban Ballarino, Mariano Perticarari, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango, Marcelo Jorge Artime, Martín Andrés Sala, Juan Ignacio Guiñazú, Blas Aurelio Primo Aprile, Víctor Daniel Katz Jora, Daniel Juan Brusca, Abel Oribe Valderrey, Pablo Federico Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Gustavo Félix Schroeder, Reinaldo José Cano, Gustavo Mario Larrieu y Sergio Edgardo Paleo y las Sras. Mónica Beatriz Rabano y Lidia Graciela Gómez, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Reinaldo José Cano, Mariano Pérez Rojas y Roberto Oscar Arango del cese de las reservas dispuesto el artículo undécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 4) y séptimo, apartados 2-I) y 2-II).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el

Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

Nº de expediente: 4.092.0/09

Ente u organismo: PINAMAR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Tres millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.676.635,84) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 4), 5), 8), 10), 13), 20), 21) y 24); sexto; octavo, apartados 3), 4), 7-a), 7-b), 9-a), 9-b-3), 9-c) y décimo, apartados 6) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo; al Director de Personal Sr. Antonio José Scrugli; a la Directora de Recursos Sra. Ana María Rodríguez; al Intendente Interino Sr. Víctor Jesús Pardo; al Intendente Sr. Roberto Martín Porretti; al Secretario de Gobierno y Seguridad Sr. Rodolfo Rafael Pappaterra; a la Jefe de Compras Sra. Adriana Elisabet Guerendiain; al Secretario de Turismo, Cultura, Educación y Deporte Sr. Daniel Doura; a la Directora de Compras Sra. Mirta Zapiola; a la Directora de Turismo Sra. Rosa Susana Boero; al Secretario de Acción Social y Desarrollo Humano Sr. Carmelo Mobicri; al Director de Planeamiento Sr. Aurelio Gabrielloni; al Director de Deportes Sr. Javier Alberto Castrilli; al Secretario de Gobierno y Seguridad Sr. Rodolfo Bernardo García Quiroga; a la Jefe de Compras Sra. Margarita Ezequiela Camposano; al Director de Personal Sr. Oscar Casale; al Intendente Sr. Blas Antonio Altieri; al Jefe de Compras Sr. Víctor Rodolfo Batelli y al Asesor Legal Sr. Julio Jorge Paludi (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Sr. Rafael De Vito; de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe; de \$ 1.650,00 al Secretario de Gobierno Sr. Diego Hernán Quintana; de \$ 1.650,00 al Secretario de Hacienda Sr. José Ignacio Alba; de \$ 1.650,00 al Contador Sr. Nelson José Bermúdez y de \$ 1.650,00 al Director General de Gobierno y Seguridad, Director de Servicios Públicos y Jefe de Compras, Sr. Paulo Martín Cigarretta (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado A-b) con formulación de cargo de \$ 296.914,11 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe en solidaridad con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 33.666,20 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Nelson José Bermúdez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8) con formulación de cargo de \$ 72.432,48 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1); séptimo, apartados 1-a), 1-b), 1-c), 2) y 3) y octavo, apartado 7-c).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 2): Modificaciones presupuestarias; octavo, apartado 1): Expediente Nº 4.123-685/07 y apartado 6); Expediente Nº 4.123-1.946/09; noveno, apartado 1): Expediente Nº 4.123-2.309/07; apartado 2): Expediente Nº 4.123-556/09; apartado 3): Expediente Nº 4.123-1.691/09 y apartado 4): Expediente Nº 4.123-1.039/09 y décimo, apartado 2): Cheques rechazados; apartado 3): Expediente Nº 4.123-1.731/08; apartado 8): expediente Nº 4.123-1.232/08; apartado 9): Convenio de Pago y Desocupación; apartado 10): Expedientes Nºs. 4.123-1.852, 4.123-2.527 y 4.123-2.526; apartado 11): Expediente Nº 4.123-066/08; apartado 12): Expediente Nº 4.123-3.252/05 y apartado 13): Sentencias judiciales, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Rafael De Vito, Diego Hernán Quintana, Leandro Manuel Sarobe, Nelson José Bermúdez, Tomás Cangiano, Julio Jorge Paludi, Javier Alberto Castrilli, Rodolfo Rafael Pappaterra, José Ignacio Alba, Gustavo Raúl Sagrario, Paulo Martín Cigarretta, Oscar Casale, Alberto Lánguido, Blas Antonio Altieri, Juan Carlos León y Víctor Rodolfo Batelli y Sras. Claudia Mabel Colombo, Adriana Elisabet Guerendiain y Marta Inés Seijo alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo, apartados 1), 4), 5), 6) y 7), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Marta Inés Seijo; Antonio José Scrugli; Ana María Rodríguez; Víctor Jesús Pardo; Roberto Martín Porretti; Rodolfo

Rafael Pappaterra; Adriana Elisabet Guerendiain; Daniel Doura; Mirta Zapiola; Rosa Susana Boero; Carmelo Mobicri; Aurelio Gabrielloni; Javier Alberto Castrilli; Rodolfo Bernardo García Quiroga; Margarita Ezequiela Camposano; Oscar Casale; Blas Antonio Altieri; Víctor Rodolfo Batelli y Julio Jorge Paludi, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito; Leandro Manuel Sarobe; Diego Hernán Quintana; José Ignacio Alba; Nelson José Bermúdez y Paulo Martín Cigarretta de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Leandro Manuel Sarobe, Rafael De Vito y Nelson José Bermúdez y a la Sra. Marta Inés Seijo de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito, Diego Hernán Quintana, Leandro Manuel Sarobe, Nelson José Bermúdez, Tomás Cangiano, Julio Jorge Paludi, Javier Alberto Castrilli, Rodolfo Rafael Pappaterra, José Ignacio Alba, Gustavo Raúl Sagrario, Paulo Martín Cigarretta, Oscar Casale, Alberto Lánguido, Blas Antonio Altieri, Juan Carlos León y Víctor Rodolfo Batelli y Sras. Claudia Mabel Colombo, Adriana Elisabet Guerendiain y Marta Inés Seijo de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito, Nelson José Bermúdez, Roberto Martín Porretti, Juan Carlos León, Aldo Alejandro Leoniani, Rodolfo Bernardo García Quiroga, Rodolfo Rafael Pappaterra, Paulo Martín Cigarretta, Mario Melia y José Ignacio Alba y a la Sra. Marta Inés Seijo, lo manifestado en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos octavo, apartados 3), 4), 7-a), 7-b) y 9-a) y décimo, apartado 7).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 19/04/2011

Nº de expediente: 4.125.0/09

Ente u organismo: ZÁRATE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y dos con 94/100 (\$ 8.854.062,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 4), 5) y 11).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 1), 2), 3.a), 3.b) y cuarto, inciso 2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a Intendente Municipal Osvaldo Raúl Cáffaro, Intendente Municipal Sr. Manuel Angel García Blanco, al Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar,

a la Directora de Compras Mirta Liliana Cabezas, a la Contadora Municipal Marisa Elisabet Soria López, a la Directora de Compras María Fabiana Cardoso, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Alfredo Daniel Casadidio, al Secretario de Gobierno Aldo Bruno Morino, al Secretario Jefe de Gabinete Pablo Andrés Giménez y al Subsecretario de Salud Roberto Felipe Sciarreta (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 59.905,46 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Intendente Municipal: Manuel Ángel García Blanco (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 13.557,44 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y la Directora de Recursos Humanos: Beatriz Edith Frenkiel (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.a) con formulación de cargo de \$ 203.367,50 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 176.089,37 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y el Director de Transporte: Jorge Héctor Blanco, hasta la suma de \$ 13.600,60 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López y el Director de Transporte: Jorge Héctor Blanco y hasta la suma de \$ 13.677,53 el Intendente Municipal: Manuel Ángel García Blanco, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y el Director de Transporte: Jorge Héctor Blanco (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3.b) con formulación de cargo de \$ 3.747,54 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 3.074,73 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar, hasta la suma de \$ 339,59 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López y hasta la suma de \$ 333,22 el Intendente Municipal: Manuel Ángel García Blanco, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 3.511,62, por el que responderá hasta la suma de \$ 2.990,72 Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar, y hasta la suma de \$ 520,90 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y la Contadora Municipal: Marisa Elisabet Soria López (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5.b) con formulación de cargo de \$ 90.738,32 por el que deberá responder hasta la suma de \$ 83.330,81 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y hasta la suma de \$ 7.407,51 el Intendente Municipal: Manuel Ángel García Blanco, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 19.634,49, por el que responderá hasta la suma de \$ 14.282,28 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y el Delegado Municipal de Lima: Antonio Alberto Moreno y hasta la suma de \$ 5.352,21 el Intendente Municipal: Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete: Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal: Oscar Horacio Ibar y el Delegado Municipal de Lima: Oscar Antonio Da Costa (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 3) y cuarto, inciso 1).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 2) y la agregación al mismo del ordenado sobre el tema en los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, incisos 6), 7), 8) y 9), sexto, inciso 3), séptimo, inciso 6) y octavo, incisos 2.a), 2.b) y 5), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Declarar que el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, el Director de Obras e Infraestructura Sr. Marcelo Jorge Campastri, la Subsecretaría Legal y Técnica Sra. María Laura Fangio, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Daniel Casadidio, el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar, la Subsecretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Sra. Patricia Agustina Fernández, el Director de Ingresos Públicos Sr. Leonardo Augusto Izaguirre, el Intendente Municipal Sr. Manuel Ángel García Blanco, la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López, el Director de Asuntos Legales Sr. Lucas Leonardo Colobig, el Subsecretario Legal y Técnico Sr. Alan Paúl Fortune, el Director de Ingresos Públicos Sr. Daniel Roberto Bonne, y al ex-Intendente Municipal Sr. Elio Omar Bernués, alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo décimo cuarto y la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, que el ex-Intendente Municipal Sr. Elio Omar Bernués quien no ha sido objeto de traslado en el presente ejer-

cicio con motivo del expediente especial, debe considerar subsistente su responsabilidad en el mismo por las condiciones emergentes de los que dicha creación de expediente subsume, y que dicha circunstancia debe ser puesta en su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, inciso 1), 3) y 4), en las condiciones específicas allí determinadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, al Sr. Manuel Ángel García Blanco, al Sr. Oscar Horacio Ibar, a la Sra. Mirta Liliana Cabezas, a la Sra. Marisa Elisabet Soria López, a la Sra. María Fabiana Cardoso, al Sr. Alfredo Daniel Casadidio, al Sr. Aldo Bruno Morino, al Sr. Pablo Andrés Giménez y al Sr. Roberto Felipe Sciarreta de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, al Sr. Manuel Ángel García Blanco, al Sr. Pablo Andrés Giménez, a la Sra. Beatriz Edith Frenkiel, al Sr. Oscar Horacio Ibar, al Sr. Jorge Héctor Blanco, a la Sra. Marisa Elisabet Soria López, al Sr. Antonio Alberto Moreno y al Sr. Oscar Antonio Da Costa de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, al Sr. Marcelo Jorge Campastri, a la Sra. María Laura Fangio, al Sr. Alfredo Daniel Casadidio, al Sr. Oscar Horacio Ibar, a la Sra. Patricia Agustina Fernández, al Sr. Leonardo Augusto Izaguirre, al Sr. Manuel Ángel García Blanco, al Sr. Elio Omar Bernués, a la Sra. Marisa Elisabet Soria López, al Sr. Lucas Leonardo Colobig, al Sr. Alan Paúl Fortune y al Sr. Daniel Roberto Bonne, de las reservas dispuestas por el artículo décimo quinto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Notificar al Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, al Sr. Oscar Horacio Ibar, a la Sra. Patricia Agustina Fernández, al Sr. Daniel Roberto Bonne, al Sr. Pablo Andrés Giménez, al Sr. Antonio Alberto Moreno y al Sr. Oscar Antonio Da Costa, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo séptimo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo vigésimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

Nº de expediente: 3.007.0/09

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de \$ 24.557.613,92 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Trece con 92/100) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.-

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Cristian Breitenstein, de \$ 6.000,00 al Contador Guillermo Atilio Aispuro y de \$ 2.000,00 al Tesorero Gabriel Omar Carella (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.671.145,88 por el que responderán, en forma solidaria: por \$ 4.506.505,33 el Intendente Cristian Breitenstein, el Contador Guillermo Atilio Aispuro y el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, por \$ 91.681,50 el Intendente Cristian Breitenstein, el Contador Guillermo Atilio Aispuro y la Secretaría Legal y Técnica Diana Isabel Larraburu, por \$ 58.818,48 el Intendente Cristian Breitenstein, el Contador Guillermo Atilio Aispuro y el Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, y por \$ 14.140,57 el Intendente Cristian Breitenstein, la Contadora Mariel Alejandra Trivellini y el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto las Reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto Incisos, 1) a 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto Incisos 4) a 11), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Intendentes Rodolfo Lopes, Jaime Linares, Cristian Breitenstein y Soledad Espina, el Secretario de Hacienda Enrique Carlos Schivndt, el Contador y Secretario de Economía y Hacienda Guillermo Atilio Aispuro, el Secretario de Economía y Hacienda Hugo Antonio Borelli, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Rubén Oscar Valerio, Rubén Darío Lascano y José Iogna, los Contadores Domingo Reinaldo Culotta, Leonardo Néstor Villegas, María Marcela Clark y Mariel Alejandra Trivellini, los Tesoreros Miriam Poljak y Gabriel Omar Carella, el Secretario Legal y Técnico Iván Fernando Budassi, el Jefe de Compras Marcelo Eduardo Greig, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante María Virginia Linares y Marcelo Nicolás Ciccola, y los Concejales Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Enrique Feliu, Elisa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Nilsa Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Doderó, Marcelo Eduardo González, Luis Humberto Montero, Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo y Marcela Alejandra Vidal, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Rodolfo Lopes, Jaime Linares, Soledad Espina, Enrique Carlos Schivndt, Guillermo Atilio Aispuro, Hugo Antonio Borelli, Rubén Oscar Valerio, Rubén Darío Lascano, José Iogna, Domingo Reinaldo Culotta, Leonardo Néstor Villegas, María Marcela Clark, Mariel Alejandra Trivellini, Miriam Poljak, Gabriel Omar Carella, Iván Fernando Budassi, Marcelo Eduardo Greig, María Virginia Linares, Graciela Emma Arcidiacono, Marcelo Enrique Feliu, Elisa Virginia Quartucci, Esteban Mario Usabiaga, Sergio Hugo Massarella, Sandra Mónica Reñones, Facundo Leandro Arnaudo, Cristian Breitenstein, Diana Isabel Larraburu, Ramiro Villalba, María Mónica Bochile, Martín José Cassous, Nelda Nilsa Coria, María Marta Corrado, Argimiro Eduardo Doderó, Marcelo Eduardo González, Luis Humberto Montero, Daniel Muñoz, Jorge Sebastián Otharan, Sandra Noemí Polak, Eduardo Gustavo Rodríguez, Oscar Edgardo Temporelli, Carlos Alberto Vallejo, Marcela Alejandra Vidal y Marcelo Nicolás Ciccola lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

Nº de expediente: 4.009.0/09

Ente u organismo: BARADERO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme a lo expresado en el considerando cuarto desaprobando la rendición de cuentas correspondiente a la Municipalidad de Baradero, ejercicio 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 26) y 27).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda Carlos Francisco Erroz, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Alberto Julián Gómez, al Presidente de H. Concejo Deliberante y Asesor Letrado Sr. Heber Rubén Lischetti, al Presidente de H. Concejo Deliberante Sr. Marcelo Alejandro Elmer, al Director de Personal Sr. Pablo Francisco Navaz, a la Directora de Recursos Municipales Sra. Elba Alicia Arbonies, a la Tesorera Municipal Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Contadora Municipal Sr. Elba Silvia Preis, a la Secretaria de Hacienda Sra. Karen Lilián Copello (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Sr. Aldo Mario Carossi y de \$ 16.000,00 a la Contadora Municipal Marcela Inés Colman (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 21.213,26, por el que responderá hasta la suma de \$ 7.810,62, el Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda: Karen Lilián Copello, la Contadora Municipal: Noelia María De Cesare y el Director de Personal: Pablo Francisco Navaz, y hasta la suma de \$ 13.402,64 el Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi, en solidaridad con la Secretaria de

Hacienda: Karen Lilián Copello, la Contadora Municipal: Elba Silvia Preis y el Director de Personal: Pablo Francisco Navaz (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 24.837,34, por el que responderá hasta la suma de \$ 10.379,93 el Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda: Karen Lilián Copello, el Director de Personal: Pablo Francisco Navaz, y la Contadora Municipal: Noelia María De Cesare, y hasta la suma de \$ 14.457,41 el Intendente Municipal: Aldo Mario Carossi, en solidaridad con la Secretaria de Hacienda: Karen Lilián Copello, el Director de Personal: Pablo Francisco Navaz y la Contadora Municipal: Elba Silvia Preis (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1.a.I), 1.a.II), 1.b.I).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, incisos 1.a), 1.b), 2), 3.b) y octavo, y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Declarar que el Intendente Municipal Sr. Aldo Mario Carossi, Contadora Municipal Sra. Marcela Inés Colman, Secretaria de Hacienda Sra. Karen Lilián Copello, Secretario de Hacienda y Secretario de Gobierno Sr. Carlos Francisco Erroz, Empleada Sra. Amondaray Lidia Beatriz, Empleada Sra. Cairo Graciela Eva, Empleada Sra. Chapuis Luisa Estela, Empleado Sr. Deleglise Damián Carlos, Empleado Sr. López Rubén Emilio, Director de Personal Sr. Pablo Francisco Navaz, Tesorera Municipal Sra. Hilda Lilián Ermilio, Jefa de Compras Sra. Andrea Paula Pulido, Contadora Municipal Sra. Elba Silvia Preis; Director de Asuntos Legales y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Heber Rubén Lischetti; Director General de Atención Primaria y Prevención de la Salud y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Alberto Julián Gómez; Directora de Obras Públicas y Privadas Sra. Eloisa García; Directora de Recursos Humanos Sra. Elba Alicia Arbonies; Secretario de Planificación y Obras Públicas Sr. Oscar Orlando Righini; Secretario de Servicios Públicos y Gestión Comunitaria Sr. Juan Horacio Panno; Secretaria de Acción Social Sra. Leticia Raquel Houriet; Secretaria de Acción Social Sra. Norma Mabel Carbone; Jefe de Patrimonio Sr. Leticia Isabel Isalberti y Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Marcelo Alejandro Elmer alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 3), 4), 5.a.I), 5.a.II), 5.b.I), 5.b.II), 5.b.III), 5.c.I), 5.c.II), 5.c.III), 5.c.IV), 5.c.V), 5.c.VI), 5.c.VII) y d), en las condiciones específicamente allí determinadas.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar a los Sres. Carlos Francisco Erroz, Alberto Julián Gómez, Heber Rubén Lischetti, Marcelo Alejandro Elmer, Pablo Francisco Navaz, a la Sras. Elba Alicia Arbonies, Hilda Lilián Ermilio, Elba Silvia Preis, Karen Lilián Copello de la amonestación que se le formula en el artículo tercero.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi y a la Sra. Marcela Inés Colman de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi, Pablo Francisco Navaz y a las Sras. Karen Lilián Copello, Elba Silvia Preis y Noelia María De Cesare de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi, a la Sra. Marcela Inés Colman, a la Sra. Karen Lilián Copello, al Sr. Carlos Francisco Erroz, a la Sra. Amondaray Lidia Beatriz, a la Sra. Cairo Graciela Eva, a la Sra. Chapuis Luisa Estela, al Sr. Deleglise Damián Carlos, al Sr. López Rubén Emilio, al Sr. Pablo Francisco Navaz, a la Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Sra. Andrea Paula Pulido, a la Sra. Elba Silvia Preis; al Sr. Heber Rubén Lischetti; al Sr. Alberto Julián Gómez; a la Sra. Eloisa García; a la Sra. Elba Alicia Arbonies; al Sr. Oscar Orlando Righini; al Sr. Juan Horacio Panno; a la Sra. Leticia Raquel Houriet; a la Sra. Norma Mabel Carbone; a la Sra. Leticia Isabel Isalberti y al Sr. Marcelo Alejandro Elmer de las reservas dispuestas por los artículos octavo y noveno.



ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi, a la Sra. Karen Lilian Copello, a la Sra. Noelia María De Cesare, a la Sra. Elba Silvia Preis, a la Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Sra. Elba Alicia Arbonies, a la Sra. Marcela Inés Colman y al Sr. Heber Rubén Lischetti del cese de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de sesenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

Nº de expediente: 3.017.0/09

Ente u organismo: CAÑUELAS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Cañuelas, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cinco millones trescientos veintidós mil, trescientos ocho, con noventa y nueve centavos (\$ 5.322.308,99), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.500,00 al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, de \$ 2.500,00 al Contador Jorge Juan Iraola y de \$ 1.650,00 a la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel, y llamado de atención al Secretario de Gobierno Salvador Justo Egitto y al Jefe de Compras Mauricio Guidi. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el exceso sin posibilidad de compensación correspondiente a partidas del Departamento Ejecutivo, tratado en el Considerando Cuarto, con formulación de cargo de \$ 14.286,55 al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.878.326,68, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 1.876.926,44, y en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 1.400,24. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 33.470,95 al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 31.142,58 y en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 2.328,37. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 34.999,19, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta, en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola hasta la suma de \$ 26.105,02, y en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 8.894,17. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.553.847,17, al Intendente Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.728,83, al Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Intendente Gustavo Héctor Arrieta hasta la suma de \$ 3.720,30, y al Intendente Héctor Leonardo Rivarola en solidaridad con el Intendente Gustavo Héctor Arrieta, con el Contador Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Teresa Beatriz Esquibel hasta la suma de \$ 4.008,53. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 4) y Noveno, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Intendentes Héctor Leonardo Rivarola, Ezequiel Juan Rizzi y Gustavo Héctor Arrieta, el Contador Jorge Juan Iraola, la Tesorera

Teresa Beatriz Esquibel, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando César Kuri, los Concejales Teresa Pérez, Rita Peralta, Daniel Pedrini, y el Asesor Legal Leonardo Guido Garavaglia, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 2), debiendo notificar tal circunstancia a los Intendentes Ismael Nicolás Vania y Ezequiel Juan Rizzi y Contador Jorge Juan Iraola.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 1).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Héctor Leonardo Rivarola, Jorge Juan Iraola, Gustavo Héctor Arrieta, Teresa Beatriz Esquibel, Salvador Justo Egitto y Mauricio Guidi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Héctor Leonardo Rivarola, Ezequiel Juan Rizzi, Gustavo Héctor Arrieta, Jorge Juan Iraola, Teresa Beatriz Esquibel, Fernando César Kuri, Teresa Pérez, Rita Peralta, Daniel Pedrini y Leonardo Guido Garavaglia, de las reservas dispuestas en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo expresado en el Considerando Segundo inciso 8).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

Nº de expediente: 4.061.0/09

Ente u organismo: LA PLATA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con res centavos (\$ 40.453.677,03) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 8); cuarto, apartados 2), 3), 4), 5-a) y 7) y sexto, apartados 3) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera; de \$ 2.000,00 al Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet y de \$ 1.650,00 a la Tesorera Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado C) con formulación de cargo de \$ 113.158,92 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet en solidaridad con la Tesorera Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1- e) con formulación de cargo de \$ 34.740,74 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1- g) con formulación de cargo de \$ 29.868,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1- h) con formulación de cargo de \$ 29.868,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr.

Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 116.696,22 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 964.887,49 por el que deberá responder el Intendente Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con Contador Municipal Sr. Néstor Antonio Yalet (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, apartados 2), 3), 4), 5-a) y 7); quinto, apartados 1) y 2); sexto, apartado 2) y séptimo, apartados 4) y 5).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (apartado A), B), D) y E)); cuarto, apartado 1): Saldo contable negativo; apartado 5-b): Ajustes de crédito; apartado 6): Conciliación de gastos; sexto, apartado 6): Incompatibilidad; apartado 8): Suscripción de Mutuo oneroso con empresas de transporte público de pasajeros y séptimo, apartado 2): Convenio de Mutuo oneroso celebrado con la empresa ESUR S.A. y apartado 3): Causa N° 26.917, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Declarar que los Sres. Néstor Antonio Yalet, Oscar Pablo Bruera, Ignacio Juan Martínez, Jorge Alberto Campanaro y Daniel Osvaldo Bárcena y las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Valeria Nathalia Rinaldi y Mirta Susana Monti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 4) y 5), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera y Néstor Antonio Yalet y a la Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera y Néstor Antonio Yalet y a la Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Néstor Antonio Yalet, Oscar Pablo Bruera, Ignacio Juan Martínez, Jorge Alberto Campanaro y Daniel Osvaldo Bárcena y las Sras. Alejandra Gabriela Tittarelli y Valeria Nathalia Rinaldi y Mirta Susana Monti de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Néstor Antonio Yalet, Oscar Pablo Bruera, Daniel Osvaldo Bárcena, Guillermo Musciatti y Néstor Miguel Fernández y a la Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli de lo dispuesto por el artículo décimo cuarto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto, apartados 7) y 8).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de sesenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

N° de expediente: 3.065.0/09

Ente u organismo: LINCOLN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar que el saldo de Pesos Seis millones novecientos catorce mil, doscientos cincuenta y cinco, con cincuenta y tres centavos (\$ 6.914.255,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Sexto y Octavo 5-b), 7), 8) y 10).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerandos Segundo, Sexto, y Octavo incisos 5-b), 7), 8) y 10), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multas de \$ 4.000,00 al Intendente Jorge Abel Fernández, de \$ 6.000,00 al Contador Walter Fernández, de \$ 6.000,00 al Tesorero Marcelo Porto, de \$ 2.500,00 al Jefe de Compras Pablo Gauna, amonestación al Contador y Secretario de Hacienda Mario Enrique Ruiz, y llamado de atención al Secretario de Gobierno Pedro Aldo Borgoglio, al Presidente del H.Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, al Asesor Legal Sergio Bracken, al Director de Personal Fabián Anibal Sánchez, y a la Contadora Graciela Elsa Lavarra. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.503.450,13, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Tesorero Marcelo Porto hasta la suma de \$ 1.503.112,41, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Tesorero Marcelo Porto hasta la suma de \$ 337,72. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 326.987,10, al Tesorero Marcelo Porto hasta la suma de \$ 95.058,29, y al Intendente Jorge Abel Fernández hasta la suma de \$ 231.928,81, en solidaridad con el Contador Walter Fernández hasta la suma de \$ 45.407,00, y en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Tesorero Marcelo Porto hasta la suma de \$ 186.521,81. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 45,19, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 4 apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.909,30, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez en solidaridad con el Contador Walter Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 4 apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 34.606,25, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 101.271,99, al Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Fernández y con el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 1), Sexto y Octavo incisos 3-b), 6) y 9) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Declarar que el Intendente Jorge Abel Fernández, la Contadora Graciela Elsa Lavarra, el Contador y Tesorero Walter Fernández, el Contador Mario Enrique Ruiz, los Tesoreros Fernando Eduardo Agostani y Marcelo Porto, el Asesor Letrado Sergio Bracken y el Juez de Faltas Pablo Alberto Funes alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Octavo incisos 4 apartados a) y b), 5) apartados a) y b), 7), 8) y 10).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 3 apartado a), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Jorge Abel Fernández y al Contador Walter Fernández.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Fernández, Marcelo Porto, Pablo Gauna, Mario Enrique Ruiz, Pedro Aldo Borgoglio, Oscar Ismael

Chávez, Sergio Bracken, Fabián Anibal Sánchez, Graciela Elsa Lavarra y Luis Alfredo Siri, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** Notificar a Jorge Abel Fernández, Graciela Elsa Lavarra, Walter Fernández, Mario Enrique Ruiz, Fernando Eduardo Agostani, Marcelo Porto, Sergio Bracken y Pablo Alberto Funes, de las reservas dispuestas en el Artículo Undécimo.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** Poner en conocimiento de la AFIP la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 33) última parte.

**ARTÍCULO DECIMOCTAVO:** Poner en conocimiento del IPS e IOMA la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 24).

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

N° de expediente: 4.087.0/09

Ente u organismo: PERGAMINO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar el saldo de Pesos Doce millones ochenta mil doscientos setenta con 77/100 (\$ 12.080.270,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 6), 12.a) y 13).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, incisos 2.a), 2.b) y 2.c), cuarto incisos 1), 2), 3),

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Contador Municipal, Juan Marcelo Argento, a la Tesorera Municipal, Gabriela Nadina Paganini, al Jefe de Departamento de Patrimonio, Luis Rubén Ponce, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Pablo Heriberto Mazzei, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Di Loreto, al Presidente de la comisión de vecinos "Acevedo", Enrique Luis Ferrari, al Presidente de la comisión de vecinos "Ayerza", Héctor Raúl Boldrini, al Presidente de la comisión de vecinos "El Socorro", Omar Edilberto López, al Presidente de la comisión de vecinos "Fontezuela", Héctor Pascual Argento, al Presidente de la comisión de vecinos "Guerrico", Martín Bernardo Goizueta, al Presidente de la comisión de vecinos "J. A. de la Peña", Héctor Raúl Dalpiaz, al Presidente de la comisión de vecinos "La Violeta", René Emilio Andrés, al Presidente de la comisión de vecinos "M. H. Alfonso", Daniel Luján Basile, al Presidente de la comisión de vecinos "Manuel Ocampo", Roberto Néstor Giulli, al Presidente de la comisión de vecinos "Mariano Benítez", Pedro Constantino Farroni, al Presidente de la comisión de vecinos "Pinzón", Oscar Alfredo Gennero, al Presidente de la comisión de vecinos "Rancagua", Ángel Víctor Palmilli, al Presidente de la comisión de vecinos "Urquiza", Arturo Curia, a la Tesorera de la comisión de vecinos "Acevedo", Vilma Pretini, a la Tesorera de la comisión de vecinos "Guerrico", Silvina Beatriz Goizueta, a la Tesorera de la comisión de vecinos "Manuel Ocampo", Mirta Susana Maluenda, al Tesorero de la comisión de vecinos "Ayerza", Héctor Armando Silvestri, al Tesorero de la comisión de vecinos "El Socorro", Gabriel Viglieri, al Tesorero de la comisión de vecinos "Fontezuela", Raúl Luján Musso, al Tesorero de la comisión de vecinos "J. A. de la Peña", Carlos Alberto Marchesotti, al Tesorero de la comisión de vecinos "La Violeta", Miguel Eduardo Soriano, al Tesorero de la comisión de vecinos "M. H. Alfonso", Héctor Luis Farroni, al Tesorero de la comisión de vecinos "Mariano Benítez", Antonio Oscar Rubies, al Tesorero de la comisión de vecinos "Pinzón", Alberto Alejandro Seta, (considerando segundo, inciso 1)), al Tesorero de la comisión de vecinos "Rancagua", Pedro Sánchez, al Tesorero de la comisión de vecinos "Urquiza", Joaquín César Álvarez Castro (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal, Héctor María Gutiérrez, de \$ 3.200,00 al Intendente Municipal, Omar Raúl Pacini, de \$ 6.400,00 al Secretario de Gobierno, Gustavo Roberto Fernández, de \$ 2.400,00 al Secretario de Gobierno, José

Ignacio Maureso, de \$ 3.200,00 al Secretario de Economía y Hacienda, Walter Horacio Parra, de \$ 3.200,00 al Contador Municipal, Elmo Carlos Gattone, de \$ 2.400,00 a la Tesorera Municipal, María Teresa Giuliano (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 128.541,61 por el que deberá responder por el que responderá hasta la suma de \$ 117.520,58 el Intendente Municipal: Héctor María Gutiérrez, en solidaridad con el Intendente Municipal: Omar Raúl Pacini, el Secretario de Economía y Hacienda: Walter Horacio Parra, y el Secretario de Gobierno: Gustavo Roberto Fernández y hasta la suma de \$ 11.021,03 el Intendente Municipal: Héctor María Gutiérrez, en solidaridad con el Intendente Municipal: Omar Raúl Pacini, el Secretario de Economía y Hacienda: Luis Alberto Di Loreto y el Secretario de Gobierno: Gustavo Roberto Fernández (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 3.188,57 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Héctor María Gutiérrez, en solidaridad con el Contador Municipal: Elmo Carlos Gattone, el Secretario de Economía y Hacienda: Walter Horacio Parra, el Secretario de Gobierno: Gustavo Roberto Fernández y la Directora de Coordinación Internacional: Gabriela Messing (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 2.c) y quinto, incisos 3.a), 3.b), 3.d), 3.e), 3.f), 3.i), 3.j), 3.k), 3.l), 3.m) y 3.n) y 3.o).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando quinto, incisos 3.a), 3.b), 3.d), 3.e), 3.f), 3.i), 3.j), 3.k), 3.l) y 3.m).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando quinto, inciso 1) y la agregación al mismo del dispuesto sobre el tema N° 4.087.0-1/04.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando segundo, inciso 8), tercero, inciso 1), quinto, incisos 4) y 6) y sexto incisos 2), 3) y 4) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Declarar que el Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez, el Intendente Municipal Sr. Omar Raúl Pacini, el Director de Compras Sr. Oscar Alberto Azpeitia, el Director de Compras Sr. Juan Carlos Lavatti, el Secretario de Economía y Hacienda y Director de Compras Sr. Carlos Andrés Cudugnello, el Contador Municipal Sr. Elmo Carlos Gattone, el Contador Municipal Sr. Juan Marcelo Argento, la Tesorera Municipal Sra. Gabriela Nadina Paganini, la Tesorera Municipal Sra. María Teresa Giuliano, el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. José Ignacio Maureso, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Luis Alberto Di Loreto, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra, el Secretario General Sr. Osvaldo Héctor Bolívar, el Presidente de la comisión de vecinos "El Socorro" Sr. Omar Edilberto López, el Tesorero de la comisión de vecinos "El Socorro" Sr. Gabriel Viglieri, el Presidente de la comisión de vecinos "M. H. Alfonso" Sr. Daniel Luján Basile, el Tesorero de la comisión de vecinos "M. H. Alfonso" Sr. Héctor Luis Farroni, el Presidente de la comisión de vecinos "Manuel Ocampo" Sr. Roberto Néstor Giulli, la Tesorera de la comisión de vecinos "Manuel Ocampo" Sra. Mirta Susana Maluenda, el Presidente de la comisión de vecinos "Pinzón" Sr. Oscar Alfredo Gennero, el Tesorero de la comisión de vecinos "Pinzón" Sr. Alberto Alejandro Seta, el Presidente de la comisión de vecinos "Rancagua" Sr. Ángel Víctor Palmilli, el Tesorero de la comisión de vecinos "Rancagua" Sr. Pedro Sánchez, el Presidente de la comisión de vecinos "Fontezuela" Sr. Héctor Pascual Argento, el Tesorero de la comisión de vecinos "Fontezuela" Sr. Raúl Luján Musso, el Presidente de la comisión de vecinos "Urquiza" Sr. Arturo Curia, el Tesorero de la comisión de vecinos "Urquiza" Sr. Joaquín César Álvarez Castro, el Presidente de la comisión de vecinos "La Violeta" Sr. René Emilio Andrés, el Tesorero de la comisión de vecinos "La Violeta" Sr. Miguel Eduardo Soriano, el Presidente de la comisión de vecinos "Acevedo" Sr. Enrique Luis Ferrari, la Tesorera de la comisión de vecinos "Acevedo" Sra. Vilma Pretini, el Presidente de la comisión de vecinos "J. A. de la Peña" Sr. Héctor Raúl Dalpiaz, el Tesorero de la comisión de vecinos "J. A. de la Peña" Sr. Carlos Alberto Marchesotti, el Presidente de la comisión de vecinos "Guerrico" Sr. Martín Bernardo Goizueta, la Tesorera de la comisión de vecinos "Guerrico" Sra. Silvina Beatriz Goizueta, el Presidente de la comisión de vecinos "Mariano Benítez" Sr. Pedro Constantino Farroni, el Tesorero de la comisión de vecinos "Mariano Benítez" Sr. Antonio Oscar Rubies, el Presidente de la comisión de vecinos "Ayerza" Sr. Héctor Raúl Boldrini y el Tesorero de la comisión de vecinos "Ayerza" Sr. Héctor Armando Silvestri, alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo undécimo y las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Dejar sin efecto la reserva deL ejercicio anterior tratada en el considerando sexto inciso 1), en las condiciones específicas allí dispuestas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar al Sr. Juan Marcelo Argento, a la Sra. Gabriela Nadina Paganini, al Sr. Luis Rubén Ponce, al Sr. Pablo Heriberto Mazzei, al Sr. Luis Alberto Di Loreto, al Sr. Enrique Luis Ferrari, al Sr. Héctor Raúl Boldrini, al Sr. Omar Edilberto López, al Sr. Héctor Pascual Argento, al Sr. Martín Bernardo Goizueta, al Sr. Héctor Raúl Dalpiaz, al Sr. René Emilio Andrés, al Sr. Daniel Luján Basile, al Sr. Roberto Néstor Giulli, al Sr. Pedro Constantino Farroni, al Sr. Oscar Alfredo Gennero, al Sr. Ángel Víctor Palmilli, al Sr. Arturo Curia, a la Sra. Vilma Pretini, a la Sra. Silvina Beatriz Goizueta, a la Sra. Mirta Susana Maluenda, al Sr. Héctor Armando Silvestri, al Sr. Gabriel Viglieri, al Sr. Raúl Luján Musso, al Sr. Carlos Alberto Marchesotti, al Sr. Miguel Eduardo Soriano, al Sr. Héctor Luis Farroni, al Sr. Antonio Oscar Rubies, al Sr. Alberto Alejandro Seta, al Sr. Pedro Sánchez y al Sr. Joaquín César Álvarez Castro de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez, al Sr. Omar Raúl Pacini, al Sr. Walter Horacio Parra, al Sr. José Ignacio Maureso, al Sr. Gustavo Roberto Fernández y a la Sra. Elmo Carlos Gattone y a la Sra. María Teresa Giuliano de las multas que se le formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a

depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez, al Sr. Omar Raúl Pacini, al Sr. Walter Horacio Parra, al Sr. Gustavo Roberto Fernández, al Sr. Luis Alberto Di Loreto, al Sr. Elmo Carlos Gattone, y a Sra. Gabriela Messing (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias) de los cargos que se le formulan en los artículos séptimo y octavo, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO :** Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez, al Sr. Omar Raúl Pacini, al Sr. Oscar Alberto Azpeitia, al Sr. Juan Carlos Lavatti, al Sr. Carlos Andrés Cudugnelo, al Sr. Elmo Carlos Gattone, al Sr. Juan Marcelo Argentó, a la Sra. Gabriela Nadina Paganini, a la Sra. María Teresa Giuliano, al Sr. Gustavo Roberto Fernández, al Sr. José Ignacio Maureso, al Sr. Luis Alberto Di Loreto, al Sr. Walter Horacio Parra, al Sr. Osvaldo Héctor Bolívar, al Sr. Omar Edilberto López, al Sr. Gabriel Viglieri, al Sr. Daniel Luján Basile, al Sr. Héctor Luis Farroni, al Sr. Roberto Néstor Giulli, a la Sra. Mirta Susana Maluenda, al Sr. Oscar Alfredo Gennero, al Sr. Alberto Alejandro Seta, al Sr. Ángel Víctor Palmilli, al Sr. Pedro Sánchez, al Sr. Héctor Pascual Argentó, al Sr. Raúl Luján Musso, al Sr. Arturo Curia, al Sr. Joaquín César Álvarez Castro, al Sr. René Emilio Andrés, al Sr. Miguel Eduardo Soriano, al Sr. Enrique Luis Ferrari, a la Sra. Vilma Pretini, al Sr. Héctor Raúl Dalpiaz, al Sr. Carlos Alberto Marchesotti, al Sr. Martín Bernardo Goizueta, a la Sra. Silvina Beatriz Goizueta, al Sr. Pedro Constantino Farroni, al Sr. Antonio Oscar Rubies, al Sr. Héctor Raúl Boldrini y al Sr. Héctor Armando Silvestri de la conformación del expediente especial y de la reserva dispuesta por los artículos undécimo y duodécimo.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar al Sr. Héctor María Gutiérrez, al Sr. Elmo Carlos Gattone, al Sr. Walter Horacio Parra, al Sr. Gustavo Roberto Fernández, a la Directora de Coordinación Internacional: Gabriela Messing, del cese de la reserva dispuesta en el artículo décimo cuarto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

Nº de expediente: 4.090.0/09

Ente u organismo: PUÁN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puán, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Novecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete con 94/100 (\$ 961.837,94) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 3), 4), 10), 12), 14), 15) y 16).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, cuarto, incisos 1), 3.a) y 3.b).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal y Concejal, Juan Carlos Carcedo, Jefe de Compras, Omar Luis García, Contadora Municipal, Silvina Andrea Ballesteros, Tesorero Municipal, Cristian Saúl Desch, Secretario de Hacienda y Contador Municipal, Facundo David Castelli, Delegada de Bordenave, Natalia Romina Kappes, Delegada de Felipe Sola, Mabel Noemí Vicente, Delegada de San Germán, Sonia Edith Becchio, Delegado de Azopardo, Pablo Daniel Rundau, Delegado de Darregueira, Dante Luis Raj,

Delegado de San Germán, Guillermo Esteban Jarque, Delegado de San Germán, José Iván Barcelo, Directora de Cultura, Marianella García, Directora de Despacho de Gobierno, María Angélica Urcelay, Jefa de Compras, Anabel Torres, Jefe de Recaudación, Dante Facundo Ramborger, Secretario de Obras Públicas, Sergio Daniel del Valle, Tesorera Municipal, Lucrecia Lucía Waimann, Presidente del H. Concejo Deliberante, Marta Beatriz Palmieri, Presidente del H. Concejo Deliberante, Stella Maris Krieger, Concejal, Andrea Patricia Papaterra, Concejal, Gustavo Marcelo Dalmás Chauvié, Concejal, Marta Susana Busso, Concejal, Nuri Alicia Stoessel, Concejal, Rodolfo Oscar Anerot y Concejal, Silvio Daniel Vicente (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal, Horacio Luis López y de \$ 3.200,00 a la Contadora Municipal, Eleana Mariel Sainz (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.958,90, por el que responderá el Intendente Municipal: Horacio Luis López, en solidaridad con la Contadora Municipal: Eleana Mariel Sainz (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 104.497,24, por el que responderá el Intendente Municipal: Horacio Luis López en solidaridad con la Contadora Municipal: Eleana Mariel Sainz y el Tesorero Municipal: Cristian Saúl Desch (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 79.843,94, por el que responderá el Intendente Municipal: Horacio Luis López, en solidaridad con el Ex Contador Municipal: Facundo David Castelli y la Contadora Municipal: Silvina Andrea Ballesteros (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 1.989,68, por el que responderá el Intendente Municipal: Horacio Luis López, en solidaridad con el Contador Municipal: Facundo David Castelli y la Contadora Municipal: Silvina Andrea Ballesteros (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 5).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 9), cuarto, inciso 2), octavo, incisos 1.a), 1.b) y 2.a) y noveno, incisos 4) y 8), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal, Horacio Luis López; Intendente Municipal y Concejal, Juan Carlos Carcedo; Secretario de Hacienda y Contador Municipal, Facundo David Castelli; Contadora Municipal, Eleana Mariel Sainz; Contadora Municipal, Silvina Andrea Ballesteros; Tesorero Municipal, Cristian Saúl Desch; Asesor Legal, Eduardo Héctor Begarías; Presidente del H. Concejo Deliberante, Marta Beatriz Palmieri; Presidente del H. Concejo Deliberante, Stella Maris Krieger; Concejal, Adriana Patricia Benamo; Concejal, Ana Delia García; Concejal, Ariel Mauricio González; Concejal, Carlos Alberto Díaz; Concejal, Iris Zulema Martínez; Concejal, José Luis Amato; Concejal, Néstor Juan Chialva; Concejal, Pedro Aníbal Bleile; Concejal, Pedro Miguel Tesio y Concejal, Verónica Beatriz Grassl alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, incisos 1.a), 1.b) 1.c), 1.d), 2), 3), 5) y 7), en las condiciones específicas allí determinadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Notificar a los Sres. y Sras. Juan Carlos Carcedo, Omar Luis García, Silvina Andrea Ballesteros, Cristian Saúl Desch, Facundo David Castelli, Natalia Romina Kappes, Mabel Noemí Vicente, Sonia Edith Becchio, Pablo Daniel Rundau, Dante Luis Raj, Guillermo Esteban Jarque, José Iván Barcelo, Marianella García, María Angélica Urcelay, Anabel Torres, Dante Facundo Ramborger, Sergio Daniel del Valle, Lucrecia Lucía Waimann, Marta Beatriz Palmieri, Stella Maris Krieger, Andrea Patricia Papaterra, Gustavo Marcelo Dalmás Chauvié, Marta Susana Busso, Nuri Alicia Stoessel, Rodolfo Oscar Anerot y Silvio Daniel Vicente de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar al Sr. Horacio Luis López y a la Sra. Eleana Mariel Sainz de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar a los Sres. y Sras. Horacio Luis López, Eleana Mariel Sainz, Cristian Saúl Desch, Facundo David Castelli y Silvina Andrea

Ballesteros de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a los Sres. y Sras. Horacio Luis López, Juan Carlos Carcedo, Facundo David Castelli, Eleana Mariel Sainz, Silvina Andrea Ballesteros, Cristian Saúl Desch, Eduardo Héctor Begarías, Marta Beatriz Palmieri, Stella Maris Krieger, Adriana Patricia Benamo, Ana Delia García, Ariel Mauricio González, Carlos Alberto Díaz, Iris Zulema Martínez, José Luis Amato, Néstor Juan Chialva, Pedro Aníbal Bleile, Pedro Miguel Tesio, Verónica Beatriz Grassl de la reserva dispuesta por los artículos duodécimo y décimo tercero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Notificar a los Sres. y Sras. Juan Carlos Carcedo, Horacio Luis López, Eleana Mariel Sainz, Silvina Andrea Ballesteros, Cristian Saúl Desch y Maricel Bravo del cese de las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

N° de expediente: 4.095.0/09

Ente u organismo: QUILMES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Setenta y cinco millones doscientos veintisiete mil trescientos veintidós con noventa centavos (\$ 75.227.322,90) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y séptimo, apartado 1).

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 8) y 9); tercero y cuarto, apartados 1), 2) y 3).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Presupuesto Sr. Néstor Mario Raimondi; al Jefe de Compras Sr. José Hugo Muñoz; al Director General de Rentas Sr. Alejandro Víctor Phatouros; al ex Jefe de Compras Sr. Carlos Daniel Debernardi; a la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo y a la Asesora Legal Sra. Silvia Beatriz Pose (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez; de \$ 1.650,00 al Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe; de \$ 1.650,00 al ex Intendente Sr. Sergio Omar Villordo; de \$ 1.650,00 al Secretario de Hacienda Sr. Edgardo Mario Cutello; de \$ 1.650,00 a la Asesora General de Gobierno Sra. Natalia Soledad Messina; de \$ 1.650,00 al Secretario de Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola; de \$ 1.650,00 al Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola; de \$ 1.650,00 al Intendente Sr. Jorge Alberto Molina; de \$ 1.650,00 al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Fernando Guglielmetto; de \$ 1.650,00 a la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata; de \$ 1.650,00 a la Directora de Rentas Sra. Juliana Sabino; de \$ 1.650,00 al Director de Rentas Sr. Antonio Javier Cricco; de \$ 1.650,00 al Director de Rentas Sr. Sergio Fabián Corbelleri; de \$ 1.650,00 al Director de Rentas Sr. Hernán Federico Suppes; de \$ 1.650,00 al Intendente Sr. Alejandro Omar Lastra; de \$ 1.650,00 al Secretario General Sr. Roberto Ariel Gaudio; de \$ 1.650,00 al Secretario de Fiscalización y Relaciones con la Comunidad Sr. Ángel Domingo García y de \$ 1.650,00 al Secretario de Gobierno Sr. Federico Raúl Oviedo Amarilla (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 508.873,48 por el que deberá responder por \$ 292.496,42 la Contadora Municipal Sra. María Cristina Lukac en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo y por \$ 216.377,06 la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 190.350,33 por el que deberá responder por \$ 95.768,08 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funciona-

rios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola; por \$ 41.610,31 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y por \$ 52.971,94 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contador Municipal Sra. María Cristina Lukac (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8-a) con formulación de cargo de \$ 94.877,60 por el que deberá responder por \$ 92.714,70 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata y por \$ 2.162,90 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 8-b) con formulación de cargo de \$ 6.353,59 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 11) con formulación de cargo de \$ 64.663,73 por el que deberá responder por \$ 2.157,67 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata; por \$ 81,95 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este Honorable Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata y por \$ 62.424,11 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 66.973,72 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 14.628,13 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sr. Federico Raúl Oviedo Amarilla (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 11); tercero; sexto, apartados 1), 2) y 14) y séptimo, apartados 1) y 3).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartados 5), 6-I-a), 6-I-b) y 6-I-c): Plan de Emergencia Habitacional - Anexo de Addenda al Convenio; apartado 6-II): Plan Nacional de Abordaje Integral - Plan AHÍ - Anticipo financiero 50%; apartado 7): Ejecución de 3.200 mts. lineales de Vereda y 680 m2 de Muro Medianero; apartado 13): Incompatibilidad y séptimo, apartado 2): Derechos de Cementerio (Título XIII Ordenanza Fiscal e Impositiva); apartado 4): Base Informática para el cálculo de la Tasa por Servicios Públicos, Salud y Acción Social; apartado 5): Recolección de Residuos - Licitación Pública N° 01/05; apartado 6): Plan de Emergencia Habitacional - Anticipo financiero 35%; apartado 13): Ejecución de 3.200 mts. lineales de Vereda y 680 m2 de Muro Medianero; apartado 14): Plan Nacional de Abordaje Integral - Plan AHÍ - Anticipo financiero 50%; apartado 16): Notas de Compensación de la empresa EDESUR S.A.; apartado 17): Regulación de honorarios; apartado 20): Anticipos reparación y reposición de viviendas en Barrio San Ignacio - Primera Etapa y apartado 21): Convenio EDESUR S.A. y EDESUR S.A. - MOR S.A. - Notas de Compensación, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial, a los fines de canalizar el tratamiento de los temas abordados en los considerandos sexto, apartado 9-a): Causas judiciales - Acción de Repetición - Autos "Blanco Justo Arquímides c/ Municipalidad de Quilmes y Otro s/ Daños y Perjuicios"; apartado 9-b): Causas judiciales - Acción de Repetición - Autos "Fileretto, Roberto Francisco c/ Aguas Argentinas y Otro s/ Daños y Perjuicios"; apartado 9-c): Causas

Judiciales – Autos “Szewczuk, Alberto Tomás c/ Municipalidad de Quilmes s/ Daños y Perjuicios” y séptimo, apartado 9): Autos “Barrientos, Amado Eduardo y Otros c/ Hospital Subzonal Materno Infantil de San Francisco Solano y Otros s/ Daños y Perjuicios”; apartado 10): Autos “Ojeda, Ceferino Marcelo C/Municipalidad de Quilmes s/ Accidente”; apartado 18): Autos “Alarcón, Gladis c/ Hospital Subzonal Materno Infantil de San Francisco Solano y Otros s/ Daños y Perjuicios”; apartado 19): Autos “De Carli, Carlos Alberto y Otros c/ Cabañas Javier y Otros s/ Daños y Perjuicios” y apartado 24): Orden de Pago N° 3.938.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente Especial que se mandara a formar conforme el artículo decimoquinto, considerando quinto, del pronunciamiento recaído sobre las cuentas del ejercicio 2008, de lo dictaminado en el considerando quinto, apartados 2-a) y 2-b) y al Expediente Especial establecido por el artículo decimotercero, considerandos sexto, apartados 7) y 8) y séptimo, apartado 9) del pronunciamiento recaído sobre las cuentas del ejercicio 2006, de lo dictaminado en el considerando sexto, apartados 10-a) y 10-b).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Declarar que los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Guillermo Oscar Loyola, Alejandro Ítalo Tozzola, Alejandro Víctor Phatourous, Sergio Omar Villordo, Edgardo Mario Cutello, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelleri, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Jorge Alberto Molina, Roberto Fernando Guglielmetto, Carlos Daniel Debernardi, Brian Renison, Roberto Ariel Gaudio, Hugo Muñoz, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Alejandro Agustín Parody, Walter Alejandro Di Giuseppe y Carlos Manuel Martínez y las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Juliana Sabino, María Cristina Lukac, Natalia Soledad Messina, Marcela Edith Luján Gilio, Silvia Beatriz Pose y María Roxana González, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo décimo cuarto y la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 3), 7), 8), 15), 22) y 23), en las condiciones allí expuestas.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tozzola, Guillermo Oscar Loyola, Walter Alejandro Di Giuseppe y Alejandro Víctor Phatourous y a las Sras. Olga Liliana Naranjo, Silvia Beatriz Pose y María Ángela Arata de lo manifestado en el artículo décimo sexto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Notificar a las Sras. Olga Liliana Naranjo, María Ángela Arata, Mónica Graciela Barraza y Silvia Beatriz Pose y a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatourous, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tozzola, Guillermo Oscar Loyola, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Agustín Parody, Ángel Domingo García, Edgardo Mario Cutello, Roberto Fernando Guglielmetto y Federico Raúl Oviedo Amarilla de lo manifestado en el artículo décimo octavo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar a los Sres. Néstor Mario Raimondi, José Hugo Muñoz y Alejandro Víctor Phatourous y Carlos Daniel Debernardi y a las Sras. Silvia Beatriz Pose y Olga Liliana Naranjo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Walter Alejandro Di Giuseppe, Sergio Omar Villordo, Edgardo Mario Cutello, Guillermo Oscar Loyola, Alejandro Ítalo Tozzola, Jorge Alberto Molina, Alberto Fernando Guglielmetto, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelleri, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Roberto Ariel Gaudio, Ángel Domingo García y Federico Raúl Oviedo Amarilla y a las Sras. Natalia Soledad Messina, María Ángela Arata y Juliana Sabino, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tozzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla y Guillermo Oscar Loyola y a las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo y María Cristina Lukac de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Guillermo Oscar Loyola, Alejandro Ítalo Tozzola, Alejandro Víctor Phatourous, Sergio Omar Villordo, Edgardo Mario Cutello, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelleri, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Jorge Alberto Molina, Roberto Fernando Guglielmetto, Carlos Daniel Debernardi, Brian Renison, Roberto Ariel Gaudio, Hugo Muñoz, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Alejandro Agustín Parody, Walter Alejandro Di Giuseppe y Carlos Manuel Martínez y las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Juliana Sabino, María Cristina Lukac, Natalia Soledad Messina, Marcela Edith Luján Gilio, Silvia Beatriz Pose y María Roxana González, de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos décimo cuarto y décimo quinto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo, apartado 7) y sexto, apartado 1).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ochenta fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

N° de expediente: 4.106.0/09

Ente u organismo: SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el saldo de Pesos Dos millones quinientos dos mil quinientos trece con 43/100 (\$ 2.502.513,43) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 5), 8) y 10).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 2), cuarto, incisos 1.b), 1.c), 1.e), 2), 3.a.I), 3.a.II), 3.a.III), 3.a.IV), 3.b) y 5).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar una amonestación al Director de Recaudación Mario Enrique Ramírez, a la Directora de Recaudación Mónica Graciela Lulic, a la Directora de Recaudación Sra. Paula Tamara Suárez Sánchez, a la Jefa de Compras María Celeste D'Ambrosio, al Presidente de H. Concejo Deliberante Aldo Américo Menconi, a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, al Director de Personal Emilio Héctor Cammarota, a la Asesora Letrada María Alejandra Mari, al Presidente de la Comisión de Vecinos Enrique Kelly y al Tesorero de la Comisión de Vecinos Red Vial Oscar O'Connell (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 9.000,00 a la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, de \$ 3.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, de \$ 1.650,00 a la Subsecretaria de Hacienda Adriana Mabel Pannunzio y de \$ 1.650,00 a la Secretaria de Gobierno Mariana Julia Morello (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 99,62, por el que responderá la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger, en solidaridad con la Tesorera Municipal: Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 26.954,45, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2.a) con formulación de cargo de \$ 468,12, por el que deberán responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Sra. Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 2.646,18, por el que deberán responder la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Gisela Tamara Krieger (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 5.954,49 por el que responderá la Tesorera Municipal Sr. Adriana Azucena Barea (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5.a) con formulación de cargo de \$ 176.851,14, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio y el Director de Personal Emilio Héctor Cammarota (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5.c) con formulación de cargo de \$ 176.201,43, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Subsecretaria de Hacienda: Adriana Mabel Pannunzio y el Director de Personal Emilio Héctor Cammarota (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 3.516,64, por el que responderá la Intendente Municipal: María Ester Lennon, en solidaridad con la Contadora Municipal: Marcela Andrea Solana (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 2) y cuarto inciso 1.d).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando tercero, inciso 1), cuarto, incisos 1.d.I), 1.d.II) y 4), séptimo incisos 1.a), 1.b), 1.c), 3) y octavo, incisos 1.b), 1.c), 2, y 4) y noveno inciso 1), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger, la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, el Director de Recaudación Sr. Mario Enrique Ramírez, la Directora de Recaudación Sra. Mónica Graciela Lulic, la Directora de Recaudación Sra. Paula Tamara Suárez Sánchez, la Asesora Letrada Sra. María Alejandra Mari, la Subsecretaria de Hacienda Sra. Adriana Mabel Pannunzio, el Presidente de la Comisión de Vecinos Red Vial Sr. Enrique Kelly, el Tesorero de la Comisión de Vecinos Red Vial Sr. Oscar O'Connell, la Secretaria de Obras Públicas Sra. Silvia Inés Terza y la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, incisos 3), 4), y 5), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando sexto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar al I.P.S. lo expuesto en el considerando octavo, incisos 5.b) y 5.c).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar al Sr. Mario Enrique Ramírez, a la Sra. Mónica Graciela Lulic, a la Sra. Paula Tamara Suárez Sánchez, a la Sra. María Celeste D'Ambrosio, al Sr. Aldo Américo Menconi, a la Sra. Adriana Azucena Barea, al Sr. Emilio Héctor Cammarota, a la Sra. María Alejandra Mari, al Sr. Enrique Kelly y al Sr. Oscar O'Connell de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a la Sra. María Ester Lennon, a la Sra. Gisela Tamara Krieger, a la Sra. Adriana Mabel Pannunzio y a la Sra. Mariana Julia Morello de las multas que se le formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a la Sra. Gisela Tamara Krieger, a la Sra. Adriana Azucena Barea, a la Sra. María Ester Lennon, a la Sra. Adriana Mabel Pannunzio, al Sr. Emilio Héctor Cammarota, a la Sra. Marcela Andrea Solana del cargo que se le formula en el artículo séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a la Sra. Gisela Tamara Krieger, a la Sra. Adriana Azucena Barea, a la Sra. María Ester Lennon, al Sr. Mario Enrique Ramírez, a la Sra. Mónica Graciela Lulic, a la Sra. Paula Tamara Suárez Sánchez, a la Sra. María Alejandra Mari, a la Sra. Adriana Mabel Pannunzio, al Sr. Enrique Nelly, al Sr. Oscar O'Connell, a la Sra. Silvia Inés Terza y a la Sra. Marcela Andrea Solana de las reservas dispuestas por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar al Sr. Eduardo Jordán, al Sr. María Ester Lennon, a la Sra. Marcela Andrea Solana, a la Sra. Gisela Tamara Krieger, a la Sra. Mariana Julia Morello, a la Sra. Gabriela Inés Morrow, a la Sra. María Alejandra Mari, al Sr. Mario Enrique Ramírez, al Sr. Pablo Adolfo Muzzi y a la Sra. Natalia Fagan, Eduardo Jordán del cese de las reservas dispuestas por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de setenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 28/04/2011

N° de expediente: 4.111.0/09

Ente u organismo: SAN PEDRO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Pedro, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Seis millones doscientos cincuenta mil catorce con 99/100 (\$ 6.250.014,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX, y el Considerando Tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 3.a), 4), 5), 6), 7)

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 1), cuarto, incisos 1), 2),

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Norma Mabel Atrip, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sergio Héctor Rosa y a la Jefa de Departamento de Patrimonio, Marisa Inés Gajate (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal, Pablo Guillermo Guacone, de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal, Mario Leandro Barbieri, de \$ 7.000,00 al Contador Municipal y Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación, Oscar Ramón Corleto, de \$ 5.000,00 al Tesorero Municipal, Mario Héctor Corvalán, de \$ 5.000,00 al Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación, Juan Ángel Almada, de \$ 4.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación, Dante Jorge Génova, de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal, Marina Elizabeth Bernardelli, de \$ 5.000,00 al Director del Hospital, Aldo Salvador Marino, de \$ 2.500,00 al Director del Hospital Delegación Santa Lucía, Edgar Vicente Britos, de \$ 5.000,00 al Subsecretario de Salud, Julio César Caraballo, de \$ 3.000,00 a la Tesorera Municipal, Marcela Vázquez, de \$ 3.500,00 a la Contadora Municipal, Sara Elsa Finardi, de \$ 5.000,00 al Director de Personal y Director de Cómputos, Censo, Estadísticas y Personal, Juan Jorge Kasta (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso a) formular cargo de \$ 19.548,90 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 11.938,32, el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi; y hasta la suma de \$ 7.610,58 el Sr. Intendente Municipal Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso f) corresponde formular cargo de \$ 22.954,03 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 1.816,55 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi; hasta la suma de \$ 8.218,60 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y hasta la suma de \$ 12.918,88 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Juan Ángel Almada, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova, el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto, la Contadora Municipal Sra. Marina Elizabeth Bernardelli, la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi, el Director de Cómputos, Estadísticas, Censo y Personal Sr. Juan Jorge Kasta y el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso g) corresponde formular cargo de \$ 5.740,20 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 454,71 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi; hasta la suma de \$ 4.378,28 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto; hasta la suma de \$ 456,92 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César

Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto, la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi y el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán y hasta la suma de \$ 450,29 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova, el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto y el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso h) corresponde formular cargo de \$ 4.434,09 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 906,85 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi y hasta la suma de \$ 3.527,24 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso i) corresponde formular cargo de \$ 10.576,46 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 1.177,22 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Juan Ángel Almada y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi; hasta la suma de \$ 1.041,44 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi; hasta la suma de \$ 8.147,89 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto y hasta la suma de \$ 209,91 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Juan Ángel Almada, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto, la Contadora Municipal Sra. Marina Elizabeth Bernardelli, la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi, el Director de Cómputos, Estadísticas, Censo y Personal Sr. Juan Jorge Kasta y la Tesorera Municipal Sra. Marcela Vázquez (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso j) corresponde formular cargo de \$ 4.925,84 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 1.367,90 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi y hasta la suma de \$ 3.557,94 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso k) corresponde formular cargo de \$ 34.475,59 por el que deberán responder hasta la suma de \$ 7.360,05 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova, el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto y el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán; hasta la suma de \$ 5.911,19 el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto, la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi y el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán y hasta la suma de \$ 21.204,35 el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso l) corresponde formular cargo de \$ 19.024,77 por el que deberán responder el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Dante Jorge Génova y el Contador Municipal Sr. Oscar Ramón Corleto (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso m) corresponde formular cargo de \$ 23.655,87 por el que deberán responder el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri en solidaridad con el Director del Hospital Sr. Aldo Salvador Marino, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto y la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Desaprobar el egreso a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso n) corresponde formular cargo de \$ 438,68 por el que deberá responder el Tesorero Municipal, Sr. Mario Héctor Corvalán (artículos 243, inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16, inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 1), sexto, incisos 1.a), 1.b), 3).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expuesto en considerando sexto, incisos 1.a), 1.b).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 4), cuarto, inciso 3) y séptimo, incisos 1) y 2) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri; Intendente Municipal Sr. Pablo Guillermo Guacone; Contadora Municipal Sra. Marina Elizabeth Bernardelli; Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi; Director de Asesoría Letrada Sr. Juan Alberto Benseny; Director de Personal y Director de Cómputos Sr. Censo Sra. Estadísticas y Personal Sra. Juan Jorge Kasta; Auxiliar y Directora de Asesoría Letrada Sra. Luciana Malacrida; Directora de Asesoría Letrada Sra. Paola Basso; Jefa de Departamento de Patrimonio Sra. Marisa Inés Gajate; Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Juan Ángel Almada; Contador Municipal y Secretario de Economía y Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto; Tesorera Municipal Sra. Marcela Vázquez; Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán; Director de Asesoría Letrada Sr. Miguel Gustavo Adefi y Directora de Personal Sra. Marta Elena Sánchez alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO:** Disponer la comunicación al I.P.S., de lo expuesto en el considerando sexto, inciso 2.a) y 2.b)

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Notificar a la Sra. Norma Mabel Atrip, al Sr. Sergio Héctor Rosa y a la Sra. Marisa Inés Gajate de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. y Sras. Pablo Guillermo Guacone, Mario Leandro Barbieri, Oscar Ramón Corleto, Mario Héctor Corvalán, Juan Ángel Almada, Dante Jorge Génova, Marina Elizabeth Bernardelli, Aldo Salvador Marino, Edgar Vicente Britos, Julio César Caraballo, Marcela Vázquez, Sara Elsa Finardi, Juan Jorge Kasta, de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Notificar a los Sres. Mario Leandro Barbieri, Aldo Salvador Marino, Julio César Caraballo, Juan Ángel Almada, Dante Jorge Génova, Oscar Ramón Corleto, Juan Jorge Kasta y Mario Héctor Corvalán y a las Sras. Marcela Vázquez, Marina Elizabeth Bernardelli y Sara Elsa Finardi de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. y Sras. Mario Leandro Barbieri; Pablo Guillermo Guacone; Marina Elizabeth Bernardelli; Sara Elsa Finardi; Juan Alberto Benseny; Juan Jorge Kasta; Luciana Malacrida; Paola Basso; Marisa Inés Gajate; Juan Ángel Almada; Oscar Ramón Corleto; Marcela Vázquez; Mario Héctor Corvalán; Miguel Gustavo Adefi y Marta Elena Sánchez de las reservas dispuestas por los artículos décimo noveno y vigésimo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de noventa y ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General